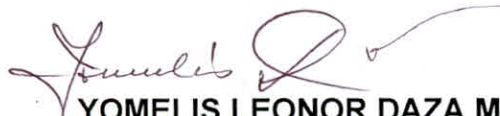




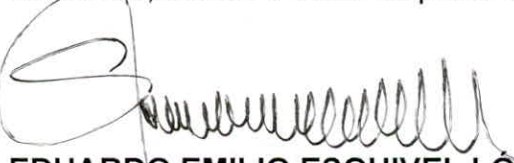
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valledupar, tres (03) de Octubre de Dos mil veinticuatro (2024).

Procedente de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Cesar, se recibió la Ordenanza No. 289 de 27 de Septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024 -2027".


YOMELIS LEONOR DAZA MARQUEZ
Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valledupar, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Asúmase el estudio de la documentación que antecede, a fin de que la Gobernación del Cesar, motive el auto respecto de su sanción o no de ella.


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valledupar, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

La Honorable Asamblea Departamental del Cesar, por intermedio de su Secretario remitió a la Gobernación del Cesar la Ordenanza No. 289 de 27 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024 -2027".

Dada en traslado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Cesar, emitió el siguiente concepto:

MARCO NORMATIVO

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en disposiciones constitucionales y legales que consagran las reglas y procedimientos para la expedición de actos administrativos de esta naturaleza, esto es, Constitución Política de Colombia, Leyes 1876 de 2017, 2200 de 2022 y demás normas concordantes. 

Lo anterior, para proceder según corresponda, a la respectiva sanción u objeción por parte de la Gobernadora.

CONSIDERACIONES





El artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador y en su numeral 9, dispone:

Objetar por motivos de Inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos

(
...
)

En el asunto sub examen, el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022[1], se establece el trámite de los proyectos de ordenanza y sobre el particular se establece lo siguiente:

Artículo 97.
(..)

Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto de que trate el proyecto. (...).

Dentro del proceso formativo de las ordenanzas departamentales, el artículo 100 *Ibídem*, también dispone:

OBJECIONES. Aprobado un proyecto de ordenanza por la asamblea pasará al gobernador para su sanción, y si este no lo objetare por motivos de inconveniencia, ilegalidad o inconstitucionalidad, dispondrá que se promulgue como ordenanza. (...).

En ese orden de ideas, en el caso que nos ocupa, la Ordenanza que se revisa surtió los dos (2) debates reglamentarios como se ha verificado con la constancia soportada en el expediente contentivo de la misma expedida por la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Cesar, lo cual observa cabalmente las disposiciones precitadas.

ANÁLISIS DE LA MATERIA OBJETO DE REGLAMENTACIÓN

Sobre la materia que ocupa nuestra atención, el artículo 287 de la Carta Política, dispone:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley (...)

Por su parte, el artículo 300 *ibídem* señala que, a las Asambleas Departamentales, por medio de Ordenanzas le corresponde:

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

Por otra parte, el texto revisado es acorde con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017[2], la cual traza lineamientos sobre los planes departamentales de extensión agropecuaria (PDEA) como instrumentos de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios, como a continuación se dispone:

Artículo 29. Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

(...)

De acuerdo al anterior contexto normativo y los razonamientos expuestos, en consecuencia, encuentra este Despacho que la Ordenanza No. 289 de 27 de septiembre de 2024, reunió los requisitos de legitimidad en cuanto a su iniciativa, unidad de materia y de discusión y aprobación en el seno del órgano deliberante.



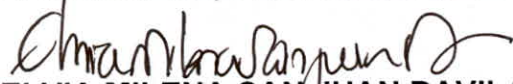
Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto de la ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina asesora jurídica emite **concepto jurídico favorable**.

En consecuencia, revisado el proyecto de acto administrativo aprobado por la Asamblea Departamental, se concluye que es procedente sea sancionada por la Gobernadora y posteriormente publicada en la gaceta departamental, al estar debidamente motivada, soportada y dentro de sus competencias.

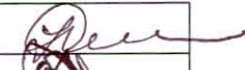
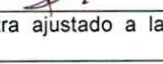
Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.[3].

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR; acoge el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, en consecuencia, **SANCIONA** la Ordenanza No. 289 de 27 de septiembre de 2027 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024 -2027”*.

SANCIONÉSE, PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE


ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA

Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó:	Yomelis Leonor Daza Marquez – Profesional Especializado, Secretaria de Gobierno	
Revisó:	Eduardo Emilio Esquivel López – Secretario de Gobierno Departamental	
Revisó:	Blanca Kaiuska Sanchez Jimenez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valledupar, tres (03) de Octubre de Dos mil veinticuatro (2024).

Procedente de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Cesar, se recibió la Ordenanza No. 289 de 27 de Septiembre de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024 -2027"*.


YOMELIS LEONOR DAZA MARQUEZ
Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valledupar, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Asúmase el estudio de la documentación que antecede, a fin de que la Gobernación del Cesar, motive el auto respecto de su sanción o no de ella.


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valledupar, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

La Honorable Asamblea Departamental del Cesar, por intermedio de su Secretario remitió a la Gobernación del Cesar la Ordenanza No. 289 de 27 de septiembre de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024 -2027"*.

Dada en traslado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Cesar, emitió el siguiente concepto:

MARCO NORMATIVO

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en disposiciones constitucionales y legales que consagran las reglas y procedimientos para la expedición de actos administrativos de esta naturaleza, esto es, Constitución Política de Colombia, Leyes 1876 de 2017, 2200 de 2022 y demás normas concordantes.

Lo anterior, para proceder según corresponda, a la respectiva sanción u objeción por parte de la Gobernadora. 

CONSIDERACIONES





El artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador y en su numeral 9, dispone:

Objetar por motivos de Inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos

(
...
)

En el asunto sub examen, el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022[1], se establece el trámite de los proyectos de ordenanza y sobre el particular se establece lo siguiente:

Artículo 97.
(..)

Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto de que trate el proyecto. (..).

Dentro del proceso formativo de las ordenanzas departamentales, el artículo 100 Ibídem, también dispone:

OBJECIONES. Aprobado un proyecto de ordenanza por la asamblea pasará al gobernador para su sanción, y si este no lo objetare por motivos de inconveniencia, ilegalidad o inconstitucionalidad, dispondrá que se promulgue como ordenanza. (...).

En ese orden de ideas, en el caso que nos ocupa, la Ordenanza que se revisa surtió los dos (2) debates reglamentarios como se ha verificado con la constancia soportada en el expediente contentivo de la misma expedida por la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Cesar, lo cual observa cabalmente las disposiciones precitadas.

ANÁLISIS DE LA MATERIA OBJETO DE REGLAMENTACIÓN

Sobre la materia que ocupa nuestra atención, el artículo 287 de la Carta Política, dispone:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley (...)

Por su parte, el artículo 300 ibídem señala que, a las Asambleas Departamentales, por medio de Ordenanzas le corresponde:

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

Por otra parte, el texto revisado es acorde con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017[2], la cual traza lineamientos sobre los planes departamentales de extensión agropecuaria (PDEA) como instrumentos de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios, como a continuación se dispone:

Artículo 29. Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

(...)

De acuerdo al anterior contexto normativo y los razonamientos expuestos, en consecuencia, encuentra este Despacho que la Ordenanza No. 289 de 27 de septiembre de 2024, reunió los requisitos de legitimidad en cuanto a su iniciativa, unidad de materia y de discusión y aprobación en el seno del órgano deliberante.



Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto de la ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina asesora jurídica emite **concepto jurídico favorable**.

En consecuencia, revisado el proyecto de acto administrativo aprobado por la Asamblea Departamental, se concluye que es procedente sea sancionada por la Gobernadora y posteriormente publicada en la gaceta departamental, al estar debidamente motivada, soportada y dentro de sus competencias.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.[3].

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR; acoge el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, en consecuencia, **SANCIONA** la Ordenanza No. 289 de 27 de septiembre de 2027 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024 -2027”**.”.

SANCIONÉSE, PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE

ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA

Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó:	Yomelis Leonor Daza Marquez – Profesional Especializado, Secretaria de Gobierno	
Revisó:	Eduardo Emilio Esquivel López – Secretario de Gobierno Departamental	
Revisó:	Blanca Kaiuska Sanchez Jimenez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 289
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027**

**COMISIÓN: PLAN DE DESARROLLO, EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO
Y DEMÁS SECTORES**

PONENTES: JORGE ANDRES PANA RAMOS Y MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

PRIMER DEBATE: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEGUNDO DEBATE: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024



ORDENANZA No. 289
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales contempladas en el Artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –SNIA.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA del Cesar para el cuatrienio 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del siguiente acto administrativo la exposición de motivos, las estrategias, programas, métodos y técnicas para prestar el servicio de extensión agropecuaria propuestas en el documento técnico del PDEA Cesar y mapas y anexos resultantes del proceso de formulación.

ARTÍCULO TERCERO: Definición. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cesar 2024-2027, se constituye en el Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento del Cesar y sus veinticinco (25) municipios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Se define y entiende el Servicio de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Competencia. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, de acuerdo a la Resolución que para tal fin emita la Agencia de Desarrollo Rural –ADR. Y con el propósito de consolidar las acciones del PDEA, se determina las siguientes competencias:

- a) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Financiación, de igual manera en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas



- b) Agencia de Desarrollo Rural: Financiamiento y acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.
- c) Departamento del Cesar – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial: Formulación, presentación a la Honorable Asamblea Departamental, reglamentación y promoción del servicio.

ARTICULO QUINTO: Programas de Extensión. Adóptense los cinco (5) programas bajo los cuales operara el enfoque del servicio público de extensión agropecuaria, consagrados en el Plan de Extensión Agropecuario y en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo constituyan, modifiquen o deroguen, a saber:

PROGRAMA No. 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los productores y productoras del departamento del Cesar.

Objetivo: Incrementar la producción y competitividad del sector agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la sostenibilidad, la innovación y la integración de los productores y productoras en el mercado.

Metas del programa		Aumentar la productividad y competitividad en 9500 productores agropecuarios del departamento del Cesar a través del fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades técnicas de producción		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) en las unidades productivas agropecuarias o cultivos ubicados en los territorios priorizados en el departamento del Cesar y entregar material didáctico o pedagógico	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos sobre la transformación y la generación de valor agregado a los productos agropecuarios del departamento del Cesar con el fin de generar nuevas oportunidades de negocio, generar ingresos y contribuir al desarrollo rural sostenible	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población



				en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Capacitar y fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en agronegocios con el fin de que vean en sus cultivos y unidades agrícolas una alternativa empresarial	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fortalecer conocimientos en procesos de compras públicas locales	100% de los usuarios a atender	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Fortalecer las capacidades técnicas administrativas, comerciales, financieras, los conocimientos en formulación e implementación de proyectos de orden social, agropecuario y asociativo y como participar en convocatorias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fortalecimiento de capacidades en el manejo sanitario y fitosanitario	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos
7	Realizar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de las huertas caseras y su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional.	3	Campañas	Numero de campañas realizadas



8	Fortalecer los conocimientos de los productores sobre formulación de proyectos productivos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Fortalecer los conocimientos sobre agroecología, y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, manejo y conservación de la agrobiodiversidad: polinizadores, microorganismo, plantas medicinales, semillas criollas y nativas y razas de animales, entre otros.	3	Estrategias	Numero de estrategias divulgadas e implementadas sobre agroecología, conservación de la agrobiodiversidad y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, microorganismo y plantas medicinales
10	Fortalecer el manejo de polinizadores, promoción de la apicultura y el aprovechamiento de los productos derivados de esta actividad.	500	Usuarios	Número de productores atendidos
11	Fortalecer las capacidades de los productores para lograr la certificación de predios agropecuarios	80	Predios	Numero de predios certificados
12	Capacitar a los productores en herramientas que permitan realizar registros contables de las actividades ejecutadas en el marco de la producción y postcosecha en la finca	4100	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
13	Fortalecer competencias de mujeres y jóvenes en los territorios, con el fin de garantizar la permanencia de nuevas generaciones en el campo bajo condiciones dignas de trabajo y de vida.	1500	Usuarios	Número de usuarios mujeres atendidos con el SPEA Número de usuarios jóvenes atendidos con el SPEA
PLAZO: 4 AÑOS				



PROGRAMA No. 2. Fomento a la asociatividad productiva

Objetivo: Fortalecer las capacidades asociativas en los productores del departamento fomentando la cultura de la asociatividad y del emprendimiento en el sector agropecuario, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables, mejorar la competitividad y la capacidad de autogestión de los productores.

Metas del programa		Fortalecer y fomentar la asociatividad como eje fundamental del desarrollo comercial en los 9500 productores agropecuarios		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer los sistemas de producción diversificados en la agroecología, la gestión y divulgación del conocimiento mediante lógicas asociativas y circuitos cortos de comercialización	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer la asociatividad y los emprendimientos colectivos en el sector en los productores agropecuarios, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores y productoras.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fomentar la asociatividad y la empresarización en el sector agropecuario, para ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores, así como la importancia de formalizarse y los diferentes tipos de asociación existentes	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Implementación de estrategias que permitan fomentar la incorporación de población con enfoque diferencial en las diferentes organizaciones asociativas y colectivas	3	Numero	Numero de estrategias implementadas



5	Implementar acciones destinadas al reconocimiento, reducción, redistribución, recompensación y/o representación del trabajo de cuidado no remunerado como actividad productiva en el ámbito de la agricultura y desarrollo rural	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Fortalecer capacidades productivas, organizativas y de comercialización de las organizaciones de base ACFC, para la participación en compras públicas locales agroalimentarias	3500	Numero	Numero de ACFC fortalecidas
7	Capacitar a los usuarios vinculados a asociaciones conformadas o en proceso de conformación en temas relacionados a innovación, transformación y penetración de mercados, diseño de imagen, marca y empaques, participación en circuitos de comercialización, alianzas y encadenamientos privados, creación de fichas técnicas de producto.	2500	Usuarios	Número de usuarios capacitados
8	Fortalecer las bases organizativas y colectivas en mejora de las relaciones sociales y en la sostenibilidad de los sistemas productivos	500	Numero	Número de usuarios asociados fortalecidos
10	Realizar talleres que permitan capacitar líderes y miembros de las comunidades agropecuarias en principios y prácticas de organización colectiva, liderazgo participativo,	10	Numero	Numero de talleres realizados



	resolución de conflictos, trabajo en equipo y gestión de proyectos.			
11	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas, de asociaciones, redes, organizaciones o grupos sociales que vienen desarrollando procesos de agroecología, en los componentes de producción, transformación y comercialización, desde los principios de la agroecología y la economía solidaria	3	Numero	Numero de programas implementados
1 2	Fortalecer la participación de las usuarias y usuarios del servicio que pertenezcan a asociaciones en ruedas de negocio	9500	Usuarios	Usuarios atendidos
PLAZO: 4 AÑOS				

PROGRAMA No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICs.

Objetivo: Fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en el uso y aprovechamiento de las TICS para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivos, así como la comercialización de sus productos y la realización de transacciones comerciales.

Metas del programa		Fortalecer la productividad a través del buen uso y aprovechamiento de las TICs en 9500 productores del departamento		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Capacitar a los productores agropecuarios en el uso y aprovechamientos de las TIC para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivo, así como comercializar sus productos y realizar transacciones comerciales.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



2	Fortalecer las capacidades de los productores sobre el uso y aprovechamiento de los medios y redes masivas de comunicación para la difusión de información relevante para el funcionamiento del sistema productivo.	9500	Numero	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Realizar talleres para fortalecer los conocimientos sobre el uso de las TICs para mejorar las técnicas productivas agropecuaria y agroindustrial	6	Numero	Numero de talleres realizados
PLAZO: 4 AÑOS				

PROGRAMA No. 4. sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo: Promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, mejoren la resiliencia de los sistemas agrícolas ante los impactos del cambio climático, y contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible.

Metas del programa		Fortalecer el conocimiento y las capacidades de 9500 productores en la implementación y ejecución de prácticas y actividades sostenibles para la mitigación al cambio climático en el campo		
Líneas de acción		Metas de Producto		indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer las capacidades para la gestión y uso sostenible del suelo, el uso racional de agroquímicos y las prácticas de fertilización en la agricultura del Cesar para proteger el medio ambiente y garantizar la producción de alimentos de alta calidad, con tránsito hacia la agroecología.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



2	Fortalecer los conocimientos en los productores y productoras en la protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales, su uso sostenible, la biodiversidad, la protección de los determinantes ambientales, de las áreas de especial interés y en la adopción del IPPTA.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fortalecer los conocimientos en los productores sobre la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación, degradación forestal, la promoción de sistemas adaptados al clima y la implementación de modelos sostenibles	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fomentar la transición a sistemas silvopastoriles y agroforestales para reducir emisiones	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Capacitar a los productores sobre la gestión y aprovechamientos de residuos sólidos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fomentar el conocimiento y la apropiación de actividades complementarias a la actividad agropecuaria, como el agro-ecoturismo, turismo de naturaleza, aviturismo, entre otras iniciativas turísticas	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos,



	potenciales para el sector agropecuario.			Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
7	Implementar estrategias y campañas de sensibilización sobre cambio climático y el impacto en los cultivos y el suelo, así como el uso de buenas prácticas ambientales	3	Numero	Numero de campañas realizadas
8	Capacitar a productores en alternativas de ingresos (bonos de carbono) BPA ambientales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Implementar programas de sensibilización que promueva la revegetalización (restablecimiento de la vegetación a través de la siembra de árboles de rápido crecimiento o arbustos) a la orilla de las fuentes de agua. Implementación de prácticas de protección de los corredores ribereños y sus rondas, así como de recuperación de las propiedades del suelo	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
10	Entregar material didáctico y/o pedagógico para profundizar en los productores conocimientos sobre aspectos importantes a tener en cuenta de la mitigación y adaptación del cambio climático	4500	Unidades	Unidades entregadas
PLAZO: 4 AÑOS				

PROGRAMA No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas públicas.

Objetivo: Empoderar a los productores mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas y de liderazgo, para que participen de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas y de decisiones que promuevan el desarrollo de su entorno.



Metas del programa		Promover la participación de 9500 productores en los espacios de toma de decisiones que lo afectan con relación a la política pública sectorial		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Promover procesos comunitarios de apropiación social del conocimiento articulando espacios de participación territorial (Consejos Comunitarios de Gobierno, Juntas de Acción Comunal, Consejos municipales de desarrollo rural, Asambleas, CMDR).	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fomentar el conocimiento sobre las instancias de participación ciudadana y espacios de interlocución, que permitan la participación de los productores agropecuarios en las políticas públicas sectoriales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Impulsar estrategias participativas (escuelas de campo, talleres etc) que se posibilite el diálogo de saberes entre el conocimiento tradicional-ancestral, el conocimiento científico, las nuevas tecnologías y la innovación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
4	Capacitar a productores en liderazgo, gestión empresarial, asociatividad, negociación y acceso a mercados, para fortalecer sus capacidades para la gestión de empresas y organizaciones agropecuarias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y			



	sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas agropecuarias, dirigida a los productores agropecuarios y actores relevantes del sector.	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Implementar estrategias para la participación de población con enfoque diferencial y población con especial protección constitucional en los diferentes espacios de participación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
PLAZO: 4 AÑOS				

ARTICULO SEXTO: Principios. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales se desarrolló, interpretó y aplicó el Plan, además de los definidos en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen:

- 1. Articulación:** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario.
- 2. Ordenamiento social y uso productivo del territorio:** las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
- 3. Participación de los actores del SNIA:** Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantan.
- 4. Desarrollo sostenible:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
- 5. Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor:** Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.
- 6. Gradualidad y temporalidad:** El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.



7. **Propiedad intelectual:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.
8. **Productores como agentes de I+D+i:** En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
9. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimento, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable.

ARTICULO SEPTIMO: Financiación. Las acciones, programas y proyectos que se adelanten para la prestación del servicio de extensión agropecuaria podrán ser financiados, entre otras, por las siguientes fuentes: Los recursos propios de los entes territoriales; Los recursos del Presupuesto General de la Nación; Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión; Los recursos de cooperación internacional, y demás fuentes de financiación mencionadas en el Artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, además de las que la modifiquen o deroguen.

PARAGRAFO 1: De acuerdo al artículo 26 de la Ley 1876 de 2017, las acciones relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, también podrán ser financiadas con los recursos que genere la Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria tal como lo dispone la Ley:

“Artículo 26. Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Créase una tasa retributiva de servicios que se causará por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los términos de los artículos 24 y 25 de la presente ley. Los departamentos a través de sus Asambleas, establecerán por medio de ordenanza la tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como su sistema y método que tendrá en cuenta para la definición de costos que servirán de base para la determinación de las tarifas, la conformación de los sistemas territoriales de innovación en caso de que dichos sistemas sean conformados. La misma ordenanza que establezca la tasa para el servicio público de extensión agropecuaria deberá señalar la autoridad pública autorizada para fijar la tarifa. La tasa estará a cargo de los usuarios del servicio.”

PARAGRAFO 2: La Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se establecerá una vez el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emita por Acto Administrativo las directrices técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y los lineamientos de política correspondientes de las que trata el artículo 16 de la Ley 1876 de 2017, la cual deberá ser presentada y aprobada por la Asamblea Departamental.

ARTICULO OCTAVO: La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial realizará anualmente el seguimiento y evaluación del PDEA Cesar, de acuerdo con lo definido en el



respectivo Plan, en virtud de lo cual, o como consecuencia de cambios significativos en las previsiones del escenario prospectivo se podrá ajustar parcialmente el PDEA Cesar.

ARTICULO NOVENO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones de orden departamental que le sean contrarias.

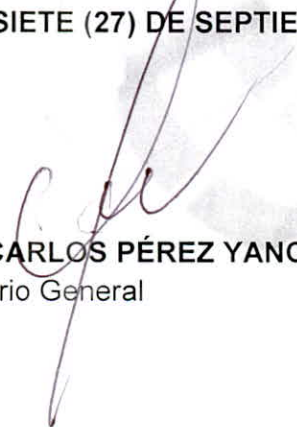
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente


JOSE CARLOS PÉREZ YANCY
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos debates reglamentarios (Ordenanza No. 249 de 2022) en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2024; **SEGUNDO DEBATE:** VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024. CONVIRTIÉNDOSE EN LA **ORDENANZA No. 289 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**


JOSE CARLOS PÉREZ YANCY
Secretario General



Asamblea Departamental del Cesar

Valledupar, 26 de septiembre del 2024

Honorables Diputados

SESIÓN PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza No. 017 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027"

Cordial Saludo:

Actuando en nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas de sesiones extraordinarias, nos permitimos rendir a los honorables diputados en sesión plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó la adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cesar 2024-2027.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022, el cual, fue adoptado por el artículo 113 de la Ordenanza 249 del 2022 (Reglamento Interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)". Asimismo, es preciso manifestar que el Presidente de la Corporación certificó el cumplimiento de este requisito.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

El parágrafo 1 del artículo 29 de la LEY 1876 DE 2017, establece la competencia que tiene la Asamblea para aprobar el PDEA:

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea, para su correspondiente aprobación.

Que atendiendo lo estipulado en la Ley 1876 del 2017, y con el fin de construir el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria que contenga las acciones que permitan gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar del departamento del Cesar. se avizora que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar, designó la conformación del equipo formulador conformado por diferentes profesionales adscritos a esta secretaría para que se encargara de la formulación y construcción del PDEA 2024-2027. Se llevaron a cabo las



Asamblea Departamental del Cesar

siguientes fases para su formulación: Alistamiento, diagnóstico, Planeación estratégica, planificación financiera, evaluación y seguimiento.

Asimismo, se garantizó en su construcción una agenda participativa, de los cuales se realizaron:

- Mesas de participación ciudadana llevadas a cabo para la formulación del plan de desarrollo "Gobernando al Cesar Imparable 2024-2027", de donde el equipo formulador obtuvo información clave para la construcción del PDEA.
- Participación en dos espacios de trabajo con la Mesa Agroindustrial del Cesar desarrollado en la Universidad UDES (donde participaron representantes de los deferentes gremios del sector agropecuario y agroindustrial, la academia, la institucionalidad organizaciones civiles y campesinas), en donde se recopiló información que sirvió de insumos para construir el diagnóstico y las acciones que consideran que deben llevarse a cabo para fortalecer las capacidades en cada uno de los 5 aspectos del enfoque de acuerdo a lo establecido en la Ley 1876 de 2017.
- Reunión virtual llevada a cabo con los representantes de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) de los 25 municipios que conforman el departamento. Estas reuniones se hicieron por subregión y permitió conocer las problemáticas, las causas, las oportunidades que tienen en las diferentes actividades agropecuarias que desarrollan en los territorios, pero lo más importante, fueron estos mismos actores quienes propusieron las soluciones que desde la Extensión Agropecuaria debían abordarse.

Que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo general gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar en los productores del Departamento del Cesar.

Que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, conforma 5 programas estratégicos a desarrollar, tales como:

Programa 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los productores y productoras del departamento del Cesar.

Programa No. 2. Fomento a la asociatividad productiva.

Programa No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICS.

Programa N. 4. Sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Programa No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas públicas.

Luego entonces, siendo facultad de la Asamblea, aprobar la adopción del PDEA CESAR, y observando el lleno de requisitos contenido en la Ley 1876 de 2017, se estima conveniente su aprobación.



Asamblea Departamental del Cesar

II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA del Cesar para el cuatrienio 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del siguiente acto administrativo la exposición de motivos, las estrategias, programas, métodos y técnicas para prestar el servicio de extensión agropecuaria propuestas en el documento técnico del PDEA Cesar y mapas y anexos resultantes del proceso de formulación.

ARTÍCULO TERCERO: Definición. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA Cesar 2024-2027, se constituye en el Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento del Cesar y sus veinticinco (25) municipios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Se define y entiende el Servicio de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Competencia. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, de acuerdo a la Resolución que para tal fin emita la Agencia de Desarrollo Rural –ADR. Y con el propósito de consolidar las acciones del PDEA, se determina las siguientes competencias:

- a) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Financiación, de igual manera en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas
- b) Agencia de Desarrollo Rural: Financiamiento y acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.
- c) Departamento del Cesar – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial: Formulación, presentación a la Honorable Asamblea Departamental, reglamentación y promoción del servicio.

ARTICULO QUINTO: Programas de Extensión. Adóptense los cinco (5) programas bajo los cuales operara el enfoque del servicio público de extensión agropecuaria, consagrados en el Plan de Extensión Agropecuario y en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo constituyan, modifiquen o deroguen, a saber:

PROGRAMA No. 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los productores y productoras del departamento del Cesar.



Asamblea Departamental del Cesar

Objetivo: Incrementar la producción y competitividad del sector agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la sostenibilidad, la innovación y la integración de los productores y productoras en el mercado.

Metas del programa		Aumentar la productividad y competitividad en 9500 productores agropecuarios del departamento del Cesar a través del fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades técnicas de producción		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) en las unidades productivas agropecuarias o cultivos ubicados en los territorios priorizados en el departamento del Cesar y entregar material didáctico o pedagógico	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos sobre la transformación y la generación de valor agregado a los productos agropecuarios del departamento del Cesar con el fin de generar nuevas oportunidades de negocio, generar ingresos y contribuir al desarrollo rural sostenible	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Capacitar y fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en agronegocios con el fin de que vean en sus cultivos y unidades agrícolas una alternativa empresarial	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado,



Asamblea Departamental del Cesar

				Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fortalecer conocimientos en procesos de compras públicas locales	100% de los usuarios a atender	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Fortalecer las capacidades técnicas administrativas, comerciales, financieras, los conocimientos en formulación e implementación de proyectos de orden social, agropecuario y asociativo y como participar en convocatorias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fortalecimiento de capacidades en el manejo sanitario y fitosanitario	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos
7	Realizar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de las huertas caseras y su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional.	3	Campañas	Numero de campañas realizadas



Asamblea Departamental del Cesar

8	Fortalecer los conocimientos de los productores sobre formulación de proyectos productivos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Fortalecer los conocimientos sobre agroecología, y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, manejo y conservación de la agrobiodiversidad: polinizadores, microorganismo, plantas medicinales, semillas criollas y nativas y razas de animales, entre otros.	3	Estrategias	Numero de estrategias divulgadas e implementadas sobre agroecología, conservación de la agrobiodiversidad y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, microorganismo y plantas medicinales
10	Fortalecer el manejo de polinizadores, promoción de la apicultura y el aprovechamiento de los productos derivados de esta actividad.	500	Usuarios	Número de productores atendidos
11	Fortalecer las capacidades de los productores para lograr la certificación de predios agropecuarios	80	Predios	Numero de predios certificados
12	Capacitar a los productores en herramientas que permitan realizar registros contables de las actividades ejecutadas en el marco de la producción y postcosecha en la finca	4100	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



Asamblea Departamental del Cesar

13	Fortalecer competencias de mujeres y jóvenes en los territorios, con el fin de garantizar la permanencia de nuevas generaciones en el campo bajo condiciones dignas de trabajo y de vida.	1500	Usuarios	Número de usuarios mujeres atendidos con el SPEA Número de usuarios jóvenes atendidos con el SPEA
PLAZO: 4 AÑOS				

1. PROGRAMA No. 2. Fomento a la asociatividad productiva

Objetivo: Fortalecer las capacidades asociativas en los productores del departamento fomentando la cultura de la asociatividad y del emprendimiento en el sector agropecuario, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables, mejorar la competitividad y la capacidad de autogestión de los productores.

Metas del programa		Fortalecer y fomentar la asociatividad como eje fundamental del desarrollo comercial en los 9500 productores agropecuarios		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer los sistemas de producción diversificados en la agroecología, la gestión y divulgación del conocimiento mediante lógicas asociativas y circuitos cortos de comercialización	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer la asociatividad y los emprendimientos colectivos en el sector en los productores agropecuarios, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores y productoras.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



Asamblea Departamental del Cesar

3	Fomentar la asociatividad y la empresarización en el sector agropecuario, para ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores, así como la importancia de formalizarse y los diferentes tipos de asociación existentes	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Implementación de estrategias que permitan fomentar la incorporación de población con enfoque diferencial en las diferentes organizaciones asociativas y colectivas	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
5	Implementar acciones destinadas al reconocimiento, reducción, redistribución, recompensación y/o representación del trabajo de cuidado no remunerado como actividad productiva en el ámbito de la agricultura y desarrollo rural	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Fortalecer capacidades productivas, organizativas y de comercialización de las organizaciones de base ACFC, para la participación en compras públicas locales agroalimentarias	3500	Numero	Numero de ACFC fortalecidas
7	Capacitar a los usuarios vinculados a asociaciones conformadas o en proceso de conformación en temas relacionados a innovación,	2500	Usuarios	Número de usuarios capacitados



Asamblea Departamental del Cesar

	transformación y penetración de mercados, diseño de imagen, marca y empaques, participación en circuitos de comercialización, alianzas y encadenamientos privados, creación de fichas técnicas de producto.			
8	Fortalecer las bases organizativas y colectivas en mejora de las relaciones sociales y en la sostenibilidad de los sistemas productivos	500	Numero	Numero de usuarios asociados fortalecidos
10	Realizar talleres que permitan capacitar líderes y miembros de las comunidades agropecuarias en principios y prácticas de organización colectiva, liderazgo participativo, resolución de conflictos, trabajo en equipo y gestión de proyectos.	10	Numero	Numero de talleres realizados
11	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas, de asociaciones, redes, organizaciones o grupos sociales que vienen desarrollando procesos de agroecología, en los componentes de producción, transformación y comercialización, desde los principios de la agroecología y la economía solidaria	3	Numero	Numero de programas implementados
12	Fortalecer la participación de las usuarias y usuarios del servicio que	9500	Usuarios	Usuarios atendidos



Asamblea Departamental del Cesar

pertenezcan a asociaciones en ruedas de negocio			
PLAZO: 4 AÑOS			

PROGRAMA No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICs.

Objetivo: Fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en el uso y aprovechamiento de las TICs para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivos, así como la comercialización de sus productos y la realización de transacciones comerciales.

Metas del programa		Fortalecer la productividad a través del buen uso y aprovechamiento de las TICs en 9500 productores del departamento		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Capacitar a los productores agropecuarios en el uso y aprovechamientos de las TIC para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivo, así como comercializar sus productos y realizar transacciones comerciales.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer las capacidades de los productores sobre el uso y aprovechamiento de los medios y redes masivas de comunicación para la difusión de información relevante para el funcionamiento del sistema productivo.	9500	Numero	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Realizar talleres para fortalecer los conocimientos sobre el uso de las TICs para mejorar las técnicas productivas	6	Numero	Numero de talleres realizados



Asamblea Departamental del Cesar

agropecuaria y agroindustrial			
PLAZO: 4 AÑOS			

PROGRAMA NO. 4. sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo: Promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, mejoren la resiliencia de los sistemas agrícolas ante los impactos del cambio climático, y contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible

Metas del programa		Fortalecer el conocimiento y las capacidades de 9500 productores en la implementación y ejecución de prácticas y actividades sostenibles para la mitigación al cambio climático en el campo		
Lineas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer las capacidades para la gestión y uso sostenible del suelo, el uso racional de agroquímicos y las prácticas de fertilización en la agricultura del Cesar para proteger el medio ambiente y garantizar la producción de alimentos de alta calidad, con tránsito hacia la agroecología.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos en los productores y productoras en la protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales, su uso sostenible, la biodiversidad, la protección de los determinantes ambientales, de las áreas de especial interés y en la adopción del IPPTA.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fortalecer los conocimientos en los productores sobre la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación,	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y



Asamblea Departamental del Cesar

	degradación forestal, la promoción de sistemas adaptados al clima y la implementación de modelos sostenibles			Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fomentar la transición a sistemas silvopastoriles y agroforestales para reducir emisiones	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Capacitar a los productores sobre la gestión y aprovechamientos de residuos sólidos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fomentar el conocimiento y la apropiación de actividades complementarias a la actividad agropecuaria, como el agro-ecoturismo, turismo de naturaleza, aviturismo, entre otras iniciativas turísticas potenciales para el sector agropecuario.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
7	Implementar estrategias y campañas de sensibilización sobre cambio climático y el impacto en los cultivos y el suelo, así como el uso de buenas prácticas ambientales	3	Numero	Numero de campañas realizadas



Asamblea Departamental del Cesar

8	Capacitar a productores en alternativas de ingresos (bonos de carbono) BPA ambientales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Implementar programas de sensibilización que promueva la revegetalización (restablecimiento de la vegetación a través de la siembra de árboles de rápido crecimiento o arbustos) a la orilla de las fuentes de agua. Implementación de prácticas de protección de los corredores ribereños y sus rondas, así como de recuperación de las propiedades del suelo	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
10	Entregar material didáctico y/o pedagógico para profundizar en los productores conocimientos sobre aspectos importantes a tener en cuenta de la mitigación y adaptación del cambio climático	4500	Unidades	Unidades entregadas
PLAZO: 4 AÑOS				

PROGRAMA No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas públicas.

Objetivo: Empoderar a los productores mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas y de liderazgo, para que participen de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas y de decisiones que promuevan el desarrollo de su entorno.

Metas del programa	Promover la participación de 9500 productores en los espacios de toma de decisiones que lo afectan con relación a la política pública sectorial		
Líneas de acción	Metas de Producto		Indicador
	Cantidad	Unidad	



Asamblea Departamental del Cesar

1	Promover procesos comunitarios de apropiación social del conocimiento articulando espacios de participación territorial (Consejos Comunitarios de Gobierno, Juntas de Acción Comunal, Consejos municipales de desarrollo rural, Asambleas, CMDR).	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fomentar el conocimiento sobre las instancias de participación ciudadana y espacios de interlocución, que permitan la participación de los productores agropecuarios en las políticas públicas sectoriales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Impulsar estrategias participativas (escuelas de campo, talleres etc) que se posibilite el diálogo de saberes entre el conocimiento tradicional-ancestral, el conocimiento científico, las nuevas tecnologías y la innovación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
4	Capacitar a productores en liderazgo, gestión empresarial, asociatividad, negociación y acceso a mercados, para fortalecer sus capacidades para la gestión de empresas y organizaciones agropecuarias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y			



Asamblea Departamental del Cesar

	sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas agropecuarias, dirigida a los productores agropecuarios y actores relevantes del sector.	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Implementar estrategias para la participación de población con enfoque diferencial y población con especial protección constitucional en los diferentes espacios de participación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
PLAZO: 4 AÑOS				

ARTICULO SEXTO: Principios. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales se desarrolló, interpretó y aplicó el Plan, además de los definidos en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen:

1. **Articulación:** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario.
2. **Ordenamiento social y uso productivo del territorio:** las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
3. **Participación de los actores del SNIA:** Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantan.
4. **Desarrollo sostenible:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
5. **Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor:** Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.
6. **Gradualidad y temporalidad:** El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.



Asamblea Departamental del Cesar

7. **Propiedad intelectual:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.
8. **Productores como agentes de I+D+i:** En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
9. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimento, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable.

ARTICULO SEPTIMO: Financiación. Las acciones, programas y proyectos que se adelanten para la prestación del servicio de extensión agropecuaria podrán ser financiados, entre otras, por las siguientes fuentes: Los recursos propios de los entes territoriales; Los recursos del Presupuesto General de la Nación; Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión; Los recursos de cooperación internacional, y demás fuentes de financiación mencionadas en el Artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, además de las que la modifiquen o deroguen.

PARAGRAFO 1: De acuerdo al artículo 26 de la Ley 1876 de 2017, las acciones relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, también podrán ser financiadas con los recursos que genere la Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria tal como lo dispone la Ley:

"Artículo 26. Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Créase una tasa retributiva de servicios que se causará por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los términos de los artículos 24 y 25 de la presente ley. Los departamentos a través de sus Asambleas, establecerán por medio de ordenanza la tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como su sistema y método que tendrá en cuenta para la definición de costos que servirán de base para la determinación de las tarifas, la conformación de los sistemas territoriales de innovación en caso de que dichos sistemas sean conformados. La misma ordenanza que establezca la tasa para el servicio público de extensión agropecuaria deberá señalar la autoridad pública autorizada para fijar la tarifa. La tasa estará a cargo de los usuarios del servicio."

PARAGRAFO 2: La Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se establecerá una vez el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emita por Acto Administrativo las directrices técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y los lineamientos de política correspondientes de las que trata el artículo 16 de la Ley 1876 de 2017, la cual deberá ser presentada y aprobada por la Asamblea Departamental.

ARTICULO OCTAVO: La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial realizará anualmente el seguimiento y evaluación del PDEA Cesar, de acuerdo con lo definido en el respectivo Plan, en virtud de lo cual, o como consecuencia de cambios significativos en las previsiones del escenario prospectivo se podrá ajustar parcialmente el PDEA Cesar.



Asamblea Departamental del Cesar

ARTICULO NOVENO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones de orden departamental que le sean contrarias.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"* indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental."

- La LEY 1876 DE 2017 *"Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones"* El SNIA se crea como un subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación definido en la Ley 1753 de 2015, y a su vez define tres subsistemas; (i) Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, (ii) Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, y (iii) Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación agropecuaria; cuyo objetivo es dinamizar a través de planes, espacios de articulación, entre otros, la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario.

Que el artículo Artículo 29 de la LEY 1876 DE 2017, determinó:

Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia. El PDEA debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. Líneas productivas priorizadas a atender mediante los servicios de extensión agropecuaria, sus limitantes y requerimientos.
2. Población objeto del servicio caracterizada respecto a sus condiciones socioeconómicas, culturales y productivas.
3. Estrategias y actividades requeridas para dar solución a las problemáticas y/o potenciar los sistemas productivos, el capital social, el capital humano, y la gestión de los recursos naturales, con sus respectivos cronogramas de ejecución.
4. Los objetivos, indicadores y metas en términos de productividad, competitividad y generación de ingresos.
5. La planificación financiera y de gastos asociados a la prestación del servicio.
6. Programas y proyectos regionales para la generación de capacidades, acceso a mercados y provisión de bienes, servicios e infraestructura sectorial, con los cuales deba articularse el servicio de extensión agropecuaria.



Asamblea Departamental del Cesar

7. Las acciones regionales de manejo sostenible de los recursos naturales, de gestión del riesgo agroclimático, y de adaptación al cambio climático a ser integradas al sector a través del servicio público de extensión agropecuaria.

8. Los sistemas territoriales de innovación, alianzas interinstitucionales, redes e iniciativas orientadas a la innovación agropecuaria regional, que deban ser articuladas con el servicio público de extensión agropecuaria.

9. La articulación con los planes y programas de prestación de servicios de extensión o asistencia técnica agropecuaria adelantados con recursos de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros. En el caso de que el PDEA incluya productores ya beneficiados por la parafiscalidad agropecuaria, en la definición de la tarifa del servicio no se tendrá en cuenta el aporte correspondiente.

10. Programas y proyectos para mejorar y/o mantener el estatus sanitario, fitosanitario y de inocuidad en la producción agropecuaria.

11. Desarrollo y uso de nuevas tecnologías para la información y la comunicación TIC para impulsar, apoyar y/o soportar los distintos procesos de gestión de conocimiento que hacen parte de la extensión agropecuaria.

Parágrafo 1°. La cobertura geográfica del PDEA será flexible, respondiendo a las particularidades de los territorios. En tal sentido el PDEA deberá organizar sus acciones en cualquiera de las siguientes dimensiones: municipal, por grupo de municipios, provincial, por cuenca, por subregión, por sistema territorial de innovación, o cualquier otro tipo de organización territorial dentro de un departamento. En los territorios donde converjan varios departamentos, estos podrán acordar acciones articuladas para atender su población. El PDEA deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea, para su correspondiente aprobación.

Parágrafo 2°. El PDEA debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes Agropecuarios Municipales y los Planes de Ordenamiento Territorial y la normativa ambiental. En todo caso deberá consultar las herramientas de ordenamiento social y productivo de la propiedad que contribuyan con los procesos de planificación del sector agropecuario expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas.

Parágrafo 3°. En todos los casos el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) será el espacio de diálogo local de las necesidades e iniciativas que se propongan y se concierten en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. La participación de los productores agropecuarios en dicho Consejo se dará de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993.

Parágrafo 4°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas de qué trata el numeral 9 del presente artículo.

Parágrafo 5°. La Agencia de Desarrollo Rural, a través de sus Unidades Técnicas Territoriales, adelantará un acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.



Asamblea Departamental del Cesar

Parágrafo 6°. Se realizarán audiencias públicas regionales para la socialización y la construcción colectiva de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA.

Parágrafo transitorio. Un año después de entrar en vigencia la presente ley, cada Gobernación Departamental deberá presentar el PDEA ante la Asamblea para su aprobación por el periodo de gobierno que reste en cada departamento.

Parágrafo transitorio. Durante la denominada fase de transición (15 años) para la implementación de la Reforma Rural Integral prevista en el Acuerdo Final de Paz, el PDEA será el mecanismo de planificación y ejecución territorial, de conformidad con los lineamientos definidos por el MADR, del Plan Nacional de Asistencia Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, cuenta con programas y acciones que se desarrollaran en los territorios con en el fin de mejorar y fortalecer las capacidades productivas de los usuarios productores y productoras agropecuarios del departamento del Cesar y a su vez, da cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1876 del 2017.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa Gubernamental, solicitamos a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicitamos respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en ordenanza del Departamento.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Diputado Ponente

JORGE ANDRÉS PANA RAMOS
Diputado Ponente



Asamblea Departamental del Cesar

Valledupar, 23 de septiembre del 2024

Honorables Diputados

**COMISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO, EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO
Y DEMÁS SECTORES**

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ordenanza No. 017 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027"

Cordial Saludo:

Actuando en nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas de sesiones extraordinarias, nos permitimos rendir a la Comisión el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó la adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cesar 2024-2027.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022, el cual, fue adoptado por el artículo 113 de la Ordenanza 249 del 2022 (Reglamento Interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)". Asimismo, es preciso manifestar que el Presidente de la Corporación certificó el cumplimiento de este requisito.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

El parágrafo 1 del artículo 29 de la LEY 1876 DE 2017, establece la competencia que tiene la Asamblea para aprobar el PDEA:

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea, para su correspondiente aprobación.

Que atendiendo lo estipulado en la Ley 1876 del 2017, y con el fin de construir el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria que contenga las acciones que permitan gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar del departamento del Cesar. se avizora que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar, designó la conformación del equipo formulador conformado por diferentes profesionales adscritos a esta secretaría para que se



Asamblea Departamental del Cesar

encargara de la formulación y construcción del PDEA 2024-2027. Se llevaron a cabo las siguientes fases para su formulación: Alistamiento, diagnóstico, Planeación estratégica, planificación financiera, evaluación y seguimiento.

Asimismo, se garantizó en su construcción una agenda participativa, de los cuales se realizaron:

- Mesas de participación ciudadana llevadas a cabo para la formulación del plan de desarrollo "Gobernando al Cesar Imparable 2024-2027", de donde el equipo formulador obtuvo información clave para la construcción del PDEA.
- Participación en dos espacios de trabajo con la Mesa Agroindustrial del Cesar desarrollado en la Universidad UDES (donde participaron representantes de los deferentes gremios del sector agropecuario y agroindustrial, la academia, la institucionalidad organizaciones civiles y campesinas), en donde se recopiló información que sirvió de insumos para construir el diagnóstico y las acciones que consideran que deben llevarse a cabo para fortalecer las capacidades en cada uno de los 5 aspectos del enfoque de acuerdo a lo establecido en la Ley 1876 de 2017.
- Reunión virtual llevada a cabo con los representantes de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) de los 25 municipios que conforman el departamento. Estas reuniones se hicieron por subregión y permitió conocer las problemáticas, las causas, las oportunidades que tienen en las diferentes actividades agropecuarias que desarrollan en los territorios, pero lo más importante, fueron estos mismos actores quienes propusieron las soluciones que desde la Extensión Agropecuaria debían abordarse.

Que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo general gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar en los productores del Departamento del Cesar.

Que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, conforma 5 programas estratégicos a desarrollar, tales como:

Programa 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los productores y productoras del departamento del Cesar.

Programa No. 2. Fomento a la asociatividad productiva.

Programa No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICS.

Programa N. 4. Sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Programa No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas públicas.

Luego entonces, siendo facultad de la Asamblea, aprobar la adopción del PDEA CESAR, y observando el lleno de requisitos contenido en la Ley 1876 de 2017, se estima conveniente su aprobación.



Asamblea Departamental del Cesar

II- TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA del Cesar para el cuatrienio 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del siguiente acto administrativo la exposición de motivos, las estrategias, programas, métodos y técnicas para prestar el servicio de extensión agropecuaria propuestas en el documento técnico del PDEA Cesar y mapas y anexos resultantes del proceso de formulación.

ARTÍCULO TERCERO: Definición. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA Cesar 2024-2027, se constituye en el Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento del Cesar y sus veinticinco (25) municipios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Se define y entiende el Servicio de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Competencia. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, de acuerdo a la Resolución que para tal fin emita la Agencia de Desarrollo Rural –ADR. Y con el propósito de consolidar las acciones del PDEA, se determina las siguientes competencias:

- a) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Financiación, de igual manera en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas
- b) Agencia de Desarrollo Rural: Financiamiento y acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.
- c) Departamento del Cesar – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial: Formulación, presentación a la Honorable Asamblea Departamental, reglamentación y promoción del servicio.

ARTICULO QUINTO: Programas de Extensión. Adóptense los cinco (5) programas bajo los cuales operara el enfoque del servicio público de extensión agropecuaria, consagrados en el Plan de Extensión Agropecuario y en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo constituyan, modifiquen o deroguen, a saber:

PROGRAMA No. 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los productores y productoras del departamento del Cesar.



Asamblea Departamental del Cesar

Objetivo: Incrementar la producción y competitividad del sector agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la sostenibilidad, la innovación y la integración de los productores y productoras en el mercado.

Metas del programa		Aumentar la productividad y competitividad en 9500 productores agropecuarios del departamento del Cesar a través del fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades técnicas de producción		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) en las unidades productivas agropecuarias o cultivos ubicados en los territorios priorizados en el departamento del Cesar y entregar material didáctico o pedagógico	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos sobre la transformación y la generación de valor agregado a los productos agropecuarios del departamento del Cesar con el fin de generar nuevas oportunidades de negocio, generar ingresos y contribuir al desarrollo rural sostenible	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Capacitar y fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en agronegocios con el fin de que vean en sus cultivos y unidades agrícolas una alternativa empresarial	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado,



Asamblea Departamental del Cesar

				Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fortalecer conocimientos en procesos de compras públicas locales	100% de los usuarios a atender	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Fortalecer las capacidades técnicas administrativas, comerciales, financieras, los conocimientos en formulación e implementación de proyectos de orden social, agropecuario y asociativo y como participar en convocatorias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fortalecimiento de capacidades en el manejo sanitario y fitosanitario	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos
7	Realizar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de las huertas caseras y su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional.	3	Campañas	Numero de campañas realizadas



Asamblea Departamental del Cesar

8	Fortalecer los conocimientos de los productores sobre formulación de proyectos productivos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Fortalecer los conocimientos sobre agroecología, y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, manejo y conservación de la agrobiodiversidad: polinizadores, microorganismo, plantas medicinales, semillas criollas y nativas y razas de animales, entre otros.	3	Estrategias	Numero de estrategias divulgadas e implementadas sobre agroecología, conservación de la agrobiodiversidad y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, microorganismo y plantas medicinales
10	Fortalecer el manejo de polinizadores, promoción de la apicultura y el aprovechamiento de los productos derivados de esta actividad.	500	Usuarios	Numero de productores atendidos
11	Fortalecer las capacidades de los productores para lograr la certificación de predios agropecuarios	80	Predios	Numero de predios certificados
12	Capacitar a los productores en herramientas que permitan realizar registros contables de las actividades ejecutadas en el marco de la producción y postcosecha en la finca	4100	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



Asamblea Departamental del Cesar

13	Fortalecer competencias de mujeres y jóvenes en los territorios, con el fin de garantizar la permanencia de nuevas generaciones en el campo bajo condiciones dignas de trabajo y de vida.	1500	Usuarios	Número de usuarios mujeres atendidos con el SPEA Número de usuarios jóvenes atendidos con el SPEA
PLAZO: 4 AÑOS				

1. PROGRAMA No. 2. Fomento a la asociatividad productiva

Objetivo: Fortalecer las capacidades asociativas en los productores del departamento fomentando la cultura de la asociatividad y del emprendimiento en el sector agropecuario, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables, mejorar la competitividad y la capacidad de autogestión de los productores.

Metas del programa		Fortalecer y fomentar la asociatividad como eje fundamental del desarrollo comercial en los 9500 productores agropecuarios		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer los sistemas de producción diversificados en la agroecología, la gestión y divulgación del conocimiento mediante lógicas asociativas y circuitos cortos de comercialización	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer la asociatividad y los emprendimientos colectivos en el sector en los productores agropecuarios, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores y productoras.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



Asamblea Departamental del Cesar

3	Fomentar la asociatividad y la empresarización en el sector agropecuario, para ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores, así como la importancia de formalizarse y los diferentes tipos de asociación existentes	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Implementación de estrategias que permitan fomentar la incorporación de población con enfoque diferencial en las diferentes organizaciones asociativas y colectivas	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
5	Implementar acciones destinadas al reconocimiento, reducción, redistribución, recompensación y/o representación del trabajo de cuidado no remunerado como actividad productiva en el ámbito de la agricultura y desarrollo rural	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Fortalecer capacidades productivas, organizativas y de comercialización de las organizaciones de base ACFC, para la participación en compras públicas locales agroalimentarias	3500	Numero	Numero de ACFC fortalecidas
7	Capacitar a los usuarios vinculados a asociaciones conformadas o en proceso de conformación en temas relacionados a innovación,	2500	Usuarios	Número de usuarios capacitados



Asamblea Departamental del Cesar

	transformación y penetración de mercados, diseño de imagen, marca y empaques, participación en circuitos de comercialización, alianzas y encadenamientos privados, creación de fichas técnicas de producto.			
8	Fortalecer las bases organizativas y colectivas en mejora de las relaciones sociales y en la sostenibilidad de los sistemas productivos	500	Numero	Numero de usuarios asociados fortalecidos
10	Realizar talleres que permitan capacitar líderes y miembros de las comunidades agropecuarias en principios y prácticas de organización colectiva, liderazgo participativo, resolución de conflictos, trabajo en equipo y gestión de proyectos.	10	Numero	Numero de talleres realizados
11	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas, de asociaciones, redes, organizaciones o grupos sociales que vienen desarrollando procesos de agroecología, en los componentes de producción, transformación y comercialización, desde los principios de la agroecología y la economía solidaria	3	Numero	Numero de programas implementados
12	Fortalecer la participación de las usuarias y usuarios del servicio que	9500	Usuarios	Usuarios atendidos



Asamblea Departamental del Cesar

pertenezcan a asociaciones en ruedas de negocio			
PLAZO: 4 AÑOS			

PROGRAMA No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICs.

Objetivo: Fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en el uso y aprovechamiento de las TICs para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivos, así como la comercialización de sus productos y la realización de transacciones comerciales.

Metas del programa		Fortalecer la productividad a través del buen uso y aprovechamiento de las TICs en 9500 productores del departamento		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Capacitar a los productores agropecuarios en el uso y aprovechamientos de las TIC para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivo, así como comercializar sus productos y realizar transacciones comerciales.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer las capacidades de los productores sobre el uso y aprovechamiento de los medios y redes masivas de comunicación para la difusión de información relevante para el funcionamiento del sistema productivo.	9500	Numero	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Realizar talleres para fortalecer los conocimientos sobre el uso de las TICs para mejorar las técnicas productivas	6	Numero	Numero de talleres realizados



Asamblea Departamental del Cesar

agropecuaria y agroindustrial			
PLAZO: 4 AÑOS			

PROGRAMA NO. 4. sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo: Promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, mejoren la resiliencia de los sistemas agrícolas ante los impactos del cambio climático, y contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible

Metas del programa		Fortalecer el conocimiento y las capacidades de 9500 productores en la implementación y ejecución de prácticas y actividades sostenibles para la mitigación al cambio climático en el campo		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer las capacidades para la gestión y uso sostenible del suelo, el uso racional de agroquímicos y las prácticas de fertilización en la agricultura del Cesar para proteger el medio ambiente y garantizar la producción de alimentos de alta calidad, con tránsito hacia la agroecología.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos en los productores y productoras en la protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales, su uso sostenible, la biodiversidad, la protección de los determinantes ambientales, de las áreas de especial interés y en la adopción del IPPTA.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fortalecer los conocimientos en los productores sobre la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación,	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y



Asamblea Departamental del Cesar

	degradación forestal, la promoción de sistemas adaptados al clima y la implementación de modelos sostenibles			Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fomentar la transición a sistemas silvopastoriles y agroforestales para reducir emisiones	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Capacitar a los productores sobre la gestión y aprovechamientos de residuos sólidos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fomentar el conocimiento y la apropiación de actividades complementarias a la actividad agropecuaria, como el agro-ecoturismo, turismo de naturaleza, aviturismo, entre otras iniciativas turísticas potenciales para el sector agropecuario.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
7	Implementar estrategias y campañas de sensibilización sobre cambio climático y el impacto en los cultivos y el suelo, así como el uso de buenas prácticas ambientales	3	Numero	Numero de campañas realizadas



Asamblea Departamental del Cesar

8	Capacitar a productores en alternativas de ingresos (bonos de carbono) BPA ambientales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Implementar programas de sensibilización que promueva la revegetalización (restablecimiento de la vegetación a través de la siembra de árboles de rápido crecimiento o arbustos) a la orilla de las fuentes de agua. Implementación de prácticas de protección de los corredores ribereños y sus rondas, así como de recuperación de las propiedades del suelo	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
10	Entregar material didáctico y/o pedagógico para profundizar en los productores conocimientos sobre aspectos importantes a tener en cuenta de la mitigación y adaptación del cambio climático	4500	Unidades	Unidades entregadas
PLAZO: 4 AÑOS				

PROGRAMA No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas públicas.

Objetivo: Empoderar a los productores mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas y de liderazgo, para que participen de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas y de decisiones que promuevan el desarrollo de su entorno.

Metas del programa	Promover la participación de 9500 productores en los espacios de toma de decisiones que lo afectan con relación a la política pública sectorial		
Líneas de acción	Metas de Producto		Indicador
	Cantidad	Unidad	



Asamblea Departamental del Cesar

1	Promover procesos comunitarios de apropiación social del conocimiento articulando espacios de participación territorial (Consejos Comunitarios de Gobierno, Juntas de Acción Comunal, Consejos municipales de desarrollo rural, Asambleas, CMDR).	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fomentar el conocimiento sobre las instancias de participación ciudadana y espacios de interlocución, que permitan la participación de los productores agropecuarios en las políticas públicas sectoriales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Impulsar estrategias participativas (escuelas de campo, talleres etc) que se posibilite el diálogo de saberes entre el conocimiento tradicional-ancestral, el conocimiento científico, las nuevas tecnologías y la innovación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
4	Capacitar a productores en liderazgo, gestión empresarial, asociatividad, negociación y acceso a mercados, para fortalecer sus capacidades para la gestión de empresas y organizaciones agropecuarias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Número de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y			



Asamblea Departamental del Cesar

	sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas agropecuarias, dirigida a los productores agropecuarios y actores relevantes del sector.	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Implementar estrategias para la participación de población con enfoque diferencial y población con especial protección constitucional en los diferentes espacios de participación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
PLAZO: 4 AÑOS				

ARTICULO SEXTO: Principios. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales se desarrolló, interpretó y aplicó el Plan, además de los definidos en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen:

1. **Articulación:** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario.
2. **Ordenamiento social y uso productivo del territorio:** las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
3. **Participación de los actores del SNIA:** Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantan.
4. **Desarrollo sostenible:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
5. **Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor:** Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.
6. **Gradualidad y temporalidad:** El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.



Asamblea Departamental del Cesar

7. **Propiedad intelectual:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.
8. **Productores como agentes de I+D+i:** En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
9. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimento, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable.

ARTICULO SEPTIMO: Financiación. Las acciones, programas y proyectos que se adelanten para la prestación del servicio de extensión agropecuaria podrán ser financiados, entre otras, por las siguientes fuentes: Los recursos propios de los entes territoriales; Los recursos del Presupuesto General de la Nación; Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión; Los recursos de cooperación internacional, y demás fuentes de financiación mencionadas en el Artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, además de las que la modifiquen o deroguen.

PARAGRAFO 1: De acuerdo al artículo 26 de la Ley 1876 de 2017, las acciones relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, también podrán ser financiadas con los recursos que genere la Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria tal como lo dispone la Ley:

"Artículo 26. Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Créase una tasa retributiva de servicios que se causará por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los términos de los artículos 24 y 25 de la presente ley. Los departamentos a través de sus Asambleas, establecerán por medio de ordenanza la tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como su sistema y método que tendrá en cuenta para la definición de costos que servirán de base para la determinación de las tarifas, la conformación de los sistemas territoriales de innovación en caso de que dichos sistemas sean conformados. La misma ordenanza que establezca la tasa para el servicio público de extensión agropecuaria deberá señalar la autoridad pública autorizada para fijar la tarifa. La tasa estará a cargo de los usuarios del servicio."

PARAGRAFO 2: La Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se establecerá una vez el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emita por Acto Administrativo las directrices técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y los lineamientos de política correspondientes de las que trata el artículo 16 de la Ley 1876 de 2017, la cual deberá ser presentada y aprobada por la Asamblea Departamental.

ARTICULO OCTAVO: La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial realizará anualmente el seguimiento y evaluación del PDEA Cesar, de acuerdo con lo definido en el respectivo Plan, en virtud de lo cual, o como consecuencia de cambios significativos en las previsiones del escenario prospectivo se podrá ajustar parcialmente el PDEA Cesar.



Asamblea Departamental del Cesar

ARTICULO NOVENO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones de orden departamental que le sean contrarias.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"* indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental."

- La LEY 1876 DE 2017 *"Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones"* El SNIA se crea como un subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación definido en la Ley 1753 de 2015, y a su vez define tres subsistemas; (i) Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, (ii) Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, y (iii) Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación agropecuaria; cuyo objetivo es dinamizar a través de planes, espacios de articulación, entre otros, la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario.

Que el artículo Artículo 29 de la LEY 1876 DE 2017, determinó:

Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia. El PDEA debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. Líneas productivas priorizadas a atender mediante los servicios de extensión agropecuaria, sus limitantes y requerimientos.
2. Población objeto del servicio caracterizada respecto a sus condiciones socioeconómicas, culturales y productivas.
3. Estrategias y actividades requeridas para dar solución a las problemáticas y/o potenciar los sistemas productivos, el capital social, el capital humano, y la gestión de los recursos naturales, con sus respectivos cronogramas de ejecución.
4. Los objetivos, indicadores y metas en términos de productividad, competitividad y generación de ingresos.
5. La planificación financiera y de gastos asociados a la prestación del servicio.
6. Programas y proyectos regionales para la generación de capacidades, acceso a mercados y provisión de bienes, servicios e infraestructura sectorial, con los cuales deba articularse el servicio de extensión agropecuaria.



Asamblea Departamental del Cesar

7. Las acciones regionales de manejo sostenible de los recursos naturales, de gestión del riesgo agroclimático, y de adaptación al cambio climático a ser integradas al sector a través del servicio público de extensión agropecuaria.
8. Los sistemas territoriales de innovación, alianzas interinstitucionales, redes e iniciativas orientadas a la innovación agropecuaria regional, que deban ser articuladas con el servicio público de extensión agropecuaria.
9. La articulación con los planes y programas de prestación de servicios de extensión o asistencia técnica agropecuaria adelantados con recursos de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros. En el caso de que el PDEA incluya productores ya beneficiados por la parafiscalidad agropecuaria, en la definición de la tarifa del servicio no se tendrá en cuenta el aporte correspondiente.
10. Programas y proyectos para mejorar y/o mantener el estatus sanitario, fitosanitario y de inocuidad en la producción agropecuaria.
11. Desarrollo y uso de nuevas tecnologías para la información y la comunicación TIC para impulsar, apoyar y/o soportar los distintos procesos de gestión de conocimiento que hacen parte de la extensión agropecuaria.

Parágrafo 1°. La cobertura geográfica del PDEA será flexible, respondiendo a las particularidades de los territorios. En tal sentido el PDEA deberá organizar sus acciones en cualquiera de las siguientes dimensiones: municipal, por grupo de municipios, provincial, por cuenca, por subregión, por sistema territorial de innovación, o cualquier otro tipo de organización territorial dentro de un departamento. En los territorios donde converjan varios departamentos, estos podrán acordar acciones articuladas para atender su población. El PDEA deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea, para su correspondiente aprobación.

Parágrafo 2°. El PDEA debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes Agropecuarios Municipales y los Planes de Ordenamiento Territorial y la normativa ambiental. En todo caso deberá consultar las herramientas de ordenamiento social y productivo de la propiedad que contribuyan con los procesos de planificación del sector agropecuario expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas.

Parágrafo 3°. En todos los casos el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) será el espacio de diálogo local de las necesidades e iniciativas que se propongan y se concierten en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. La participación de los productores agropecuarios en dicho Consejo se dará de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993.

Parágrafo 4°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas de qué trata el numeral 9 del presente artículo.

Parágrafo 5°. La Agencia de Desarrollo Rural, a través de sus Unidades Técnicas Territoriales, adelantará un acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Parágrafo 6°. Se realizarán audiencias públicas regionales para la socialización y la construcción colectiva de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA.

Parágrafo transitorio. Un año después de entrar en vigencia la presente ley, cada Gobernación Departamental deberá presentar el PDEA ante la Asamblea para su aprobación por el periodo de gobierno que reste en cada departamento.

Parágrafo transitorio. Durante la denominada fase de transición (15 años) para la implementación de la Reforma Rural Integral prevista en el Acuerdo Final de Paz, el PDEA será el mecanismo de planificación y ejecución territorial, de conformidad con los lineamientos definidos por el MADR, del Plan Nacional de Asistencia Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, cuenta con programas y acciones que se desarrollaran en los territorios con en el fin de mejorar y fortalecer las capacidades productivas de los usuarios productores y productoras agropecuarios del departamento del Cesar y a su vez, da cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1876 del 2017.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa Gubernamental, solicitamos a los miembros de la comisión de Plan de Desarrollo la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicitamos respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe con el trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Diputado Ponente

JORGE ANDRÉS PANA RAMOS

Diputado Ponente



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
20-09-2024
8:41 am
RECIBIDO: Marcela Vargas

Al contestar cite Radicado CI-00122-202405063-GobCesar Id:
253126
Folios: 3 Fecha: 2024-09-03 11:24:37
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
EMPRESARIAL

Valledupar, 03 de septiembre de 2024.

Doctor

JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA.

Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar.

E. S. D.

Asunto: Concepto Jurídico (Proyecto de Ordenanza).

Cordial saludo,

En atención al concepto solicitado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial Departamental, para determinar la viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027"**, nos pronunciamos en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en la Constitución Política, Leyes 1876 de 2017, 2200 de 2022 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES

Bajo la iniciativa del Gobierno Departamental, se pone a consideración de la Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza referida en asunto, cuyo contexto normativo se haya conforme a las siguientes disposiciones:

El artículo 287 de la Carta Política, dispone:

Edf. Alfonso López Michelsen Calle 16 #12-120
Código postal: 200001 – Valledupar – Colombia
Tel: +57 (605)5885602



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Al contestar cite Radicado CI-00122-202405063-GobCesar Id:
253126
Folios: 3 Fecha: 2024-09-03 11:24:37
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
EMPRESARIAL

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley (...)

Por su parte, el artículo 300 ibídem señala que, a las Asambleas Departamentales, por medio de Ordenanzas le corresponde:

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

Por otra parte, el texto revisado es acorde con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017^[1], la cual traza lineamientos sobre los planes departamentales de extensión agropecuaria (PDEA) como instrumentos de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios, como a continuación se dispone:

Artículo 29. Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

(...)

En definitiva, el proyecto de ordenanza que pretende surgir a la vida jurídica posee sustento normativo pertinente, advirtiendo que nuestra revisión atañe exclusivamente a la parte legal, más no sobre aspectos formales que en su momento revisara las Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial en razón a que este despacho no le compete su verificación.

Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto del proyecto de ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina emite **concepto jurídico favorable**.

En consecuencia, una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de revisión, se concluye que es procedente sea presentado por la Gobernadora o su

Edf. Alfonso López Michelsen Calle 16 #12-120
Código postal: 200001 – Valledupar – Colombia
Tel: +57 (605)5885602



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Al contestar cite Radicado CI-00122-202405063-GobCesar Id:
253126
Folios: 3 Fecha: 2024-09-03 11:24:37
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
EMPRESARIAL

delegado ante la Asamblea Departamental, para su consideración y posterior aprobación.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.^[2]

Atentamente,

BLANCA KATIUSCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Exposición de motivos y proyecto de Ordenanza.
Archivo: Carpeta Conceptos Jurídicos enviados.

Proyectó:	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Especializado (E) - Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

[1]*Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones*

[2]Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor

JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA

Honorable presidente

Asamblea Departamental

L. C.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente exposición de motivos, me permito solicitar que se le dé trámite y aprobación al Proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA Cesar 2024-2027"*, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

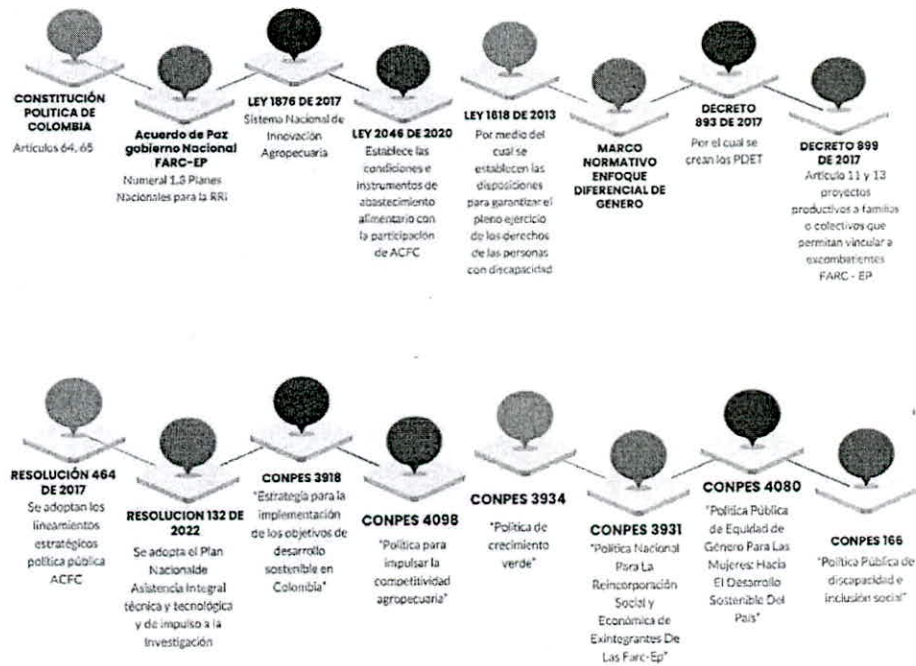
La normatividad relacionada a la asistencia técnica en Colombia, era reglamentada por la Ley 607 de 2000 con principios como la eficiencia y con un enfoque en las cadenas productivas para la agregación de valor, sin embargo, en 2017 se hace una transición para la prestación de un servicio de extensión agropecuaria, con enfoques territorial, diferencial y asociativo teniendo en cuenta el ordenamiento social y productivo del territorio, y con una orientación hacia el mercado; dicha transición se hace explícita en la Ley 1876 de 2017 *"Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)"*.

El SNIA se crea como un subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación definido en la Ley 1753 de 2015, y a su vez define tres subsistemas; (i) Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, (ii) Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, y (iii) Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación agropecuaria; cuyo objetivo es dinamizar a través de planes, espacios de articulación, entre otros, la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario.

Por otro lado, y de acuerdo a lo establecido dentro de la Ley y los lineamientos para la construcción del PDEA, este instrumento tiene concordancia con:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**



2

**2. PROCESO METODOLÓGICO UTILIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL
PDEA**

2.1 Definición del equipo formulador

Atendiendo lo estipulado en la Ley 1876 del 2017, y con el fin de construir el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria que contenga las acciones que permitan gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar del departamento del Cesar. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial designó la conformación del equipo formulador conformado por diferentes profesionales adscritos a esta secretaría para que se encargara de la formulación y construcción del PDEA 2024-2027.

2.2 Planificación de acciones para la formulación del PDEA

Una vez conformado el equipo y con las orientaciones de los profesionales de la ADR, se determinaron y planificaron las actividades que se llevarían a cabo en cada una de las fases de la construcción de este PDEA 2024-2027: Alistamiento, diagnóstico, Planeación



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

estratégica, planificación financiera, evaluación y seguimiento. Iniciando con la fase de alistamiento, se definió: planificación de acciones, mapeo de actores, las fuentes de información, los espacios participativos y los instrumentos metodológicos, así como otros aspectos considerados relevantes en la estructuración como el marco conceptual y marco legal y los conceptos generales que deben hacer parte integral de este documento. Como parte del proceso de alistamiento se organizó el cronograma de trabajo definido por la Secretaría de Agricultura Departamental con el objetivo de planear y realizar las actividades requeridas para la elaboración del PDEA.

2.3 Mapa de actores participantes en la formulación

El equipo formulador entendiendo la importancia de los diferentes actores presentes en el territorio y la importancia del papel que juegan dado el rol que desempeñan, identificó aquellos que según el SNIA aportarían información relevante que permitiera proporcionar información sobre el contexto territorial, económico, productivo y social del territorio (Instituciones, Gremios, Asociaciones Agropecuarias, CMDR, Productores, organizaciones etc), los cuales facilitarían insumos sobre los problemas, causas, y soluciones que se presentan en las diferentes actividades económicas agropecuarias que desarrollan y que pueden ser abordadas desde la Extensión Agropecuaria.

3

Por otro lado, y dada la importancia que tienen los diferentes investigaciones, aportes, planes, reportes, estudios o análisis realizados por entidades públicas, privadas, ONG sobre el sector agropecuario se tuvo en cuenta como insumo para complementar y documentar algunos aspectos claves en el desarrollo y construcción de este PDEA.

2.4 Espacios de participación desarrollados en la formulación.

La construcción de manera conjunta con los actores del sector fue un componente esencial que permitió conocer la realidad de los territorios. La herramienta implementada fue efectiva ya que la dinámica consistía en que identificaran las causas, problemas, soluciones, que pueden abordarse desde el SPEA, asimismo las oportunidades y líneas productivas presentes en cada territorio y luego priorizar las más relevante. Para ello se remitieron y/o se diligenciaban tres formatos (construidos con el apoyo de la ADR) a los diferentes espacios que se participaba: en el primero se consignaban las problemáticas que los afectaba como productores, las causas y las soluciones que planteaban, el segundo formato recogía las ventajas y oportunidades que presenta el territorio y el tercer formato se debían identificar las líneas productivas de cada territorio.

El equipo formulador con la información primaria aportada por los diferentes actores del sector y con la información secundaria obtenida en diferentes fuentes como medios académicos e informativos de investigación fueron insumos importantes que permitieron la



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

construcción de un PDEA participativo a través de diferentes espacios de diálogo, concertación y articulación. Para ellos se realizaron las siguientes actividades:

- Mesas de participación ciudadana llevadas a cabo para la formulación del plan de desarrollo “Gobernando al Cesar Imparable 2024-2027”, de donde el equipo formulador obtuvo información clave para la construcción del PDEA.
- Participación en dos espacios de trabajo con la Mesa Agroindustrial del Cesar desarrollado en la Universidad UDES (donde participaron representantes de los diferentes gremios del sector agropecuario y agroindustrial, la academia, la institucionalidad organizaciones civiles y campesinas), en donde se recopiló información que sirvió de insumos para construir el diagnóstico y las acciones que consideran que deben llevarse a cabo para fortalecer las capacidades en cada uno de los 5 aspectos del enfoque de acuerdo a lo establecido en la Ley 1876 de 2017.
- Reunión virtual llevada a cabo con los representantes de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) de los 25 municipios que conforman el departamento. Estas reuniones se hicieron por subregión y permitió conocer las problemáticas, las causas, las oportunidades que tienen en las diferentes actividades agropecuarias que desarrollan en los territorios, pero lo más importante, fueron estos mismos actores quienes propusieron las soluciones que desde la Extensión Agropecuaria debían abordarse.

4

Estos espacios fueron valiosos, ya que permitieron recoger las necesidades, iniciativas y propuestas para la formulación de las acciones a ejecutar a través del PDEA 2024 – 2027.

2.5 Fuentes, sistematización y análisis de la información, tanto primaria como secundaria

El equipo formulador hizo la revisión y el análisis a las diferentes fuentes de información (secundaria) consultadas y disponibles en las bases de datos de orden nacional, departamental y local, así mismo de estudios, planes, investigaciones, reportes, los lineamientos establecidos por la Resolución 096 de 2024 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y documentos de análisis que tenían relación con el sector. En lo que respecta a las fuentes primarias se consultaron profesionales vinculados al sector, representantes de gremios, asociaciones, productores que asisten de manera periódica a la secretaría, los concejos Municipales de Reforma Rural, mesa agroindustrial donde convergen representantes de la academia y demás instituciones vinculadas al sector y equipo técnico de la ADR. Toda esta información fue insumo fundamental para construir el contexto socioeconómico, sociodemográfico, sociocultural y productivo y la relación del sector agropecuario frente al proceso de extensión.



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

2.6 Técnicas utilizadas para la consolidación y recopilación de la información que se desarrolló en cada una de las fases previstas para la formulación del PDEA: diagnóstico, planeación estratégica, planificación financiera y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Con el análisis y consolidación de la información recolectada a partir de los diferentes espacios participativos se utilizó los siguientes métodos de recolección de información:

Método descriptivo. Este se enfatizó en la documentación y análisis documental que permitió la medición y evaluación de insumos con los datos estadísticos arrojados por la UPRA, el SIPRA, Acuerdo de Paz, y demás información recolectada por diferentes estudios, fundamental para no solo identificar las fortalezas de nuestra producción agropecuaria, sino también dirigir el enfoque a todos aquellos usuarios que desarrollen una actividad productiva agropecuaria y deseen fortalecer sus capacidades con el fin de llevar el servicio a más productores.

Método explicativo. A través de este se permitió hacer un análisis de las necesidades que se padecen en el sector agropecuario y se hizo una concertación coherente sobre las posibles soluciones que pueden atenderse mediante la Extensión Agropecuaria. Para ello las fuentes de información utilizadas fueron primarias y secundarias.

5

Las primarias corresponden a los actores principales del sector agropecuario como fueron: productores, profesionales del sector, organizaciones, comunidades, gremios, academia, miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Rural etc.

Las técnicas utilizadas en la recolección de la información primaria fueron entrevistas presenciales en la oficina, entrevistas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales.

Las fuentes secundarias fueron consultadas a través de los documentos existentes en la academia, lineamientos, ley 1876 del 2017, Plan de Desarrollo Departamental y Municipales, Plan de Ordenamiento Territorial, Evaluaciones agropecuarias, PIDARET, PECTIA, Censo Nacional Agropecuario, Visión Cesar 2032, Plan de Gestión Ambiental Regional /Planear 2019-2040 (Ver anexo 3 del documento técnico), Datos de unidad de víctimas, y demás documentos que contenían información relevantes sobre los diferentes tipos de población con enfoque territorial en el Departamento del Cesar.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo;



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027"**

con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar en los productores del Departamento del Cesar.

3.2 Objetivos específicos

- Fomentar el desarrollo integral de las capacidades humanas y técnicas de los productores agropecuarios en el departamento del Cesar, mediante la implementación de actividades de Extensión Agropecuaria que contengan capacitación en técnicas productivas, administrativas, financieras, de mercadeo y comercialización.
- Promover el desarrollo integral de las capacidades sociales de los productores agropecuarios en el departamento del Cesar afianzado en la importancia de la apropiación del fortalecimiento de la asociatividad como eje fundamental para lograr el desarrollo empresarial y comercial mediante la conformación de organizaciones de productores.
- Fomentar y fortalecer el acceso y el aprovechamiento de la tecnología, la información y la comunicación en el departamento del Cesar, permitiendo con estos resolver problemas en cualquier ámbito de su entorno a través de la adopción y buen uso de productos tecnológicos.
- Promover la gestión sostenible de los recursos naturales en el departamento de Cesar impulsando el uso eficiente del suelo, agua, la producción agroecológica, orgánica y otros recursos naturales promoviendo prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático e implementación de técnicas y tecnologías que disminuyan el impacto ambiental por parte de los productores agropecuarios.
- Fomentar en los productores del Cesar el desarrollo de habilidades y capacidades que les permita empoderarse y participar de manera efectiva en espacios de construcción de política pública que afecten su entorno.

6

4. POBLACION OBJETIVO

La diversificación productiva es una apuesta del departamento, así mismo el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria es pilar fundamental para la sociedad que busca contrarrestar el hambre, combatir la inseguridad alimentaria, pero también generar ingresos en los productores de los diferentes cultivos existentes en la Región. Producir más y mejor es una necesidad que tienen los productores del sector agropecuario del departamento, es por ello que en este Plan Departamental de Extensión Agropecuaria busca fortalecer las capacidades productivas, técnicas, comerciales, administrativas, ambientales, de innovación, de asociatividad y de participación en políticas públicas de



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

todos aquellos usuarios o productores que ejerzan actividad agropecuaria y tengan su
unidad productiva agropecuaria en el departamento del Cesar.

Teniendo en cuenta la potencialidad y aptitud de nuestros suelos el equipo formulador en
su análisis y atendiendo las recomendaciones de los diferentes espacios de participación
y lo establecido en los lineamientos para la formulación del Plan Departamental de
Extensión Agropecuaria determinó que se priorizaran para atención del SPEA poblaciones
y territorios y no cadenas productivas en aras de llevar el servicio a todos los productores
de los diferentes cultivos existentes en el departamento: entre la población y territorio
priorizados encontramos: Etnias, Mujeres Rurales, Jóvenes Rurales, Agricultura
Campesina, Familiar y Comunitaria, Población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos,
Firmantes de Paz, Población en condición de discapacidad, LGTBIQ+ y demás población
registrada en el campo INNOVA de los 25 Municipios del Departamento, especialmente los
PDET, ZOMAC, y Núcleos de Reforma Agraria.

**5. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA LA EXTENSION AGROPECUARIA
DEL CESAR.**

**5.1 Programa 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las
técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los
productores y productoras del departamento del Cesar.**

7

Objetivo: Incrementar la producción y competitividad del sector agropecuario mediante la
implementación de estrategias que fomenten la sostenibilidad, la innovación y la integración
de los productores y productoras en el mercado.

Metas del programa		Aumentar la productividad y competitividad en 9500 productores agropecuarios del departamento del Cesar a través del fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades técnicas de producción		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) en las unidades productivas	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	agropecuarias o cultivos ubicados en los territorios priorizados en el departamento del Cesar y entregar material didáctico o pedagógico			Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos sobre la transformación y la generación de valor agregado a los productos agropecuarios del departamento del Cesar con el fin de generar nuevas oportunidades de negocio, generar ingresos y contribuir al desarrollo rural sostenible	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Capacitar y fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en agronegocios con el fin de que vean en sus cultivos y unidades agrícolas una alternativa empresarial	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fortalecer conocimientos en procesos de compras públicas locales	50% de los usuarios a atender	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

5	Fortalecer las capacidades técnicas administrativas, comerciales, financieras, los conocimientos en formulación e implementación de proyectos de orden social, agropecuario y asociativo y como participar en convocatorias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fortalecimiento de capacidades en el manejo sanitario y fitosanitario	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos
7	Realizar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de las huertas caseras y su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional.	3	Campañas	Numero de campañas realizadas
8	Fortalecer los conocimientos de los productores sobre formulación de proyectos productivos	9500	Numero	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Fortalecer los conocimientos sobre agroecología, y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, manejo y conservación de la agrobiodiversidad: polinizadores, microorganismo, plantas medicinales, semillas criollas y nativas y razas de animales, entre otros.	3	Estrategias	Numero de estrategias divulgadas e implementadas sobre agroecología, conservación de la agrobiodiversidad y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, microorganismo y plantas medicinales



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

10	Fortalecer el manejo de polinizadores, promoción de la apicultura y el aprovechamiento de los productos derivados de esta actividad.	500	Usuarios	Numero de productores atendidos
11	Fortalecer las capacidades de los productores para lograr la certificación de predios agropecuarios	80	Predios	Numero de predios certificados
12	Capacitar a los productores en herramientas que permitan realizar registros contables de las actividades ejecutadas en el marco de la producción y postcosecha en la finca.	4100	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
13	Fortalecer competencias de mujeres y jóvenes en los territorios, con el fin de garantizar la permanencia de nuevas generaciones en el campo bajo condiciones dignas de trabajo y de vida.	1500	Usuarios	Número de usuarios mujeres atendidos con el SPEA Numero de usuarios jóvenes atendidos con el SPEA
PLAZO: 4 AÑOS				

10

5.2 Programa No. 2. Fomento a la asociatividad productiva

Objetivo: Fortalecer las capacidades asociativas en los productores del departamento fomentando la cultura de la asociatividad y del emprendimiento en el sector agropecuario, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables, mejorar la competitividad y la capacidad de autogestión de los productores.

Metas del programa	Fortalecer y fomentar la asociatividad como eje fundamental del desarrollo comercial en los 9500 productores agropecuarios		
Líneas de acción	Metas de Producto	Indicador	
	Cantidad	Unidad	



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

1	Fortalecer los sistemas de producción diversificados en la agroecología, la gestión y divulgación del conocimiento mediante lógicas asociativas y circuitos cortos de comercialización	9500	usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer la asociatividad y los emprendimientos colectivos en el sector en los productores agropecuarios, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores y productoras.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fomentar la asociatividad y la empresarización en el sector agropecuario, para ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores, así como la importancia de formalizarse y los diferentes tipos de asociación existentes	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Implementación de estrategias que permitan fomentar la incorporación de población con enfoque diferencial en las diferentes organizaciones asociativas y colectivas	3	Numero	Numero de estrategias implementadas



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

5	Implementar acciones destinadas al reconocimiento, reducción, redistribución, recompensación y/o representación del trabajo de cuidado no remunerado como actividad productiva en el ámbito de la agricultura y desarrollo rural	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Fortalecer capacidades productivas, organizativas y de comercialización de las organizaciones de base ACFC, para la participación en compras públicas locales agroalimentarias	3500	Numero	Numero de ACFC fortalecidas
7	Capacitar a los usuarios vinculados a asociaciones conformadas o en proceso de conformación en temas relacionados a innovación, transformación y penetración de mercados, diseño de imagen, marca y empaques, participación en circuitos de comercialización, alianzas y encadenamientos privados, creación de fichas técnicas de producto.	2500	Usuarios	Número de usuarios capacitados
8	Fortalecer las bases organizativas y colectivas en mejora de las relaciones sociales y en la sostenibilidad de los sistemas productivos	500	Usuarios	Número de usuarios de asociados fortalecidos

12



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

10	Realizar talleres que permitan capacitar líderes y miembros de las comunidades agropecuarias en principios y prácticas de organización colectiva, liderazgo participativo, resolución de conflictos, trabajo en equipo y gestión de proyectos.	10	Numero	Numero de talleres realizados
11	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas, de asociaciones, redes, organizaciones o grupos sociales que vienen desarrollando procesos de agroecología, en los componentes de producción, transformación y comercialización, desde los principios de la agroecología y la economía solidaria	3	Numero	Numero de programas implementados
12	Fortalecer la participación de las usuarias y usuarios del servicio que pertenezcan a asociaciones en ruedas de negocio	9500	Usuarios	Usuarios atendidos
PLAZO: 4 AÑOS				

13

5.3 Programa No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICs

Objetivo: Fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en el uso y aprovechamiento de las TICs para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivos, así como la comercialización de sus productos y la realización de transacciones comerciales.

Metas del programa	Fortalecer la productividad a través del buen uso y aprovechamiento de las TICs en 9500 productores del departamento		
Líneas de acción	Metas de Producto		Indicador
	Cantidad	Unidad	



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

1	Capacitar a los productores agropecuarios en el uso y aprovechamientos de las TIC para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivo, así como comercializar sus productos y realizar transacciones comerciales.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer las capacidades de los productores sobre el uso y aprovechamiento de los medios y redes masivas de comunicación para la difusión de información relevante para el funcionamiento del sistema productivo.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Realizar talleres para fortalecer los conocimientos sobre el uso de las TICs para mejorar las técnicas productivas agropecuaria y agroindustrial	6	Numero	Numero de talleres realizados
PLAZO: 4 AÑOS				

14

5.4. Programa N. 4. Sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático

Objetivo: Promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, mejoren la resiliencia de los sistemas agrícolas ante los impactos del cambio climático, y contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible.



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

Metas del programa		Fortalecer el conocimiento y las capacidades de 9500 productores en la implementación y ejecución de prácticas y actividades sostenibles para la mitigación al cambio climático en el campo		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer las capacidades para la gestión y uso sostenible del suelo, el uso racional de agroquímicos y las prácticas de fertilización en la agricultura del Cesar para proteger el medio ambiente y garantizar la producción de alimentos de alta calidad, con tránsito hacia la agroecología.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos en los productores y productoras en la protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales, su uso sostenible, la biodiversidad, la protección de los determinantes ambientales, de las áreas de especial interés y en la adopción del IPPTA.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fortalecer los conocimientos en los productores sobre la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación, degradación forestal, la promoción de sistemas adaptados al clima y la implementación de modelos sostenibles	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fomentar la transición a sistemas silvopastoriles y agroforestales para reducir emisiones	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

				del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Capacitar a los productores sobre la gestión y aprovechamientos de residuos solidos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fomentar el conocimiento y la apropiación de actividades complementarias a la actividad agropecuaria, como el agro-ecoturismo, turismo de naturaleza, aviturismo, entre otras iniciativas turísticas potenciales para el sector agropecuario.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
7	Implementar estrategias y campañas de sensibilización sobre cambio climático y el impacto en los cultivos y el suelo, así como el uso de buenas prácticas ambientales	3	Numero	Numero de campañas realizadas
8	Capacitar a productores en alternativas de ingresos (bonos de carbono) BPA ambientales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

9	Implementar programas de sensibilización que promueva la revegetalización (restablecimiento de la vegetación a través de la siembra de árboles de rápido crecimiento o arbustos) a la orilla de las fuentes de agua. Implementación de prácticas de protección de los corredores ribereños y sus rondas, así como de recuperación de las propiedades del suelo	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGBTQ+
10	Entregar material didáctico y/o pedagógico para profundizar en los productores conocimientos sobre aspectos importantes a tener en cuenta de la mitigación y adaptación del cambio climático	4500	Unidades	Unidades entregadas
PLAZO: 4 AÑOS				

17

5.5. Programa No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas publicas

Objetivo: Empoderar a los productores mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas y de liderazgo, para que participen de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas y de decisiones que promuevan el desarrollo de su entorno.

Metas del programa		Promover la participación de 9500 productores en los espacios de toma de decisiones que lo afectan con relación a la política pública sectorial		
Líneas de acción	Metas de Producto	Indicador		
		Cantidad	Unidad	
1	Promover procesos comunitarios de apropiación social del conocimiento articulando espacios de participación territorial (Consejos Comunitarios de Gobierno, Juntas de Acción Comunal, Consejos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado,



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	municipales de desarrollo rural, Asambleas, CMDR).			Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fomentar el conocimiento sobre las instancias de participación ciudadana y espacios de interlocución, que permitan la participación de los productores agropecuarios en las políticas públicas sectoriales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Impulsar estrategias participativas (escuelas de campo, talleres etc) que se posibilite el diálogo de saberes entre el conocimiento tradicional-ancestral, el conocimiento científico, las nuevas tecnologías y la innovación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
4	Capacitar a productores en liderazgo, gestión empresarial, asociatividad, negociación y acceso a mercados, para fortalecer sus capacidades para la gestión de empresas y organizaciones agropecuarias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas agropecuarias, dirigida a los productores agropecuarios y actores relevantes del sector.	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Implementar estrategias para la participación de población con enfoque diferencial y población con especial protección constitucional en los	3	Numero	Numero de estrategias implementadas

18



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

diferentes espacios de participación			
PLAZO: 4 AÑOS			

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de la Ley 1876 del 2017 la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria es competencia de los municipios. Por su parte, el departamento, en este caso la gobernación del Cesar tiene la responsabilidad de formular el Plan departamental de Extensión Agropecuaria 2024 - 2027, el cual cuenta con programas y acciones que se desarrollaran en los territorios con el fin de mejorar y fortalecer las capacidades productivas de los usuarios productores y productoras agropecuarios del departamento.

Cabe señalar que la ejecución del servicio de Extensión Agropecuaria deberán prestarse a través de EPSEAS debidamente habilitadas por la ADR y para garantizar la adecuada prestación del servicio estas deberán socializar las acciones a desarrollar (antes de iniciar con la prestación del servicio en el respectivo territorio) y las actividades desarrolladas (después de la prestación del servicio) a actores como: CONSEA, CMDR, JAC, comités, gremios o asociaciones campesinas agropecuarias, productores, instituciones de apoyo, academia, instituciones de investigación, autoridad ambiental, entidades financieras, entes territorial, entre otros y remitir informe a la gobernación del Cesar- secretaría de Agricultura y desarrollo empresarial.

19

Teniendo en cuenta el Rol de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del departamento del Cesar, como ente formulador del documento – PDEA, esta realizará seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución del Plan con el fin de garantizar que se preste el servicio a los usuarios productores y productoras del departamento, asimismo solicitará y remitirá (previos insumos suministrado por la EPSEA) informes periódicos sobre las actividades realizadas, al Consejo Superior del SNIA o cuando algún ente de control lo requieran. De igual manera, en la rendición de cuentas de la Gobernación, se podrá rendir un informe sobre la ejecución las metas establecidas para la SPEA.

La EPSEA contratada para la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria reportará al secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial un informe bimestral cuando se esté ejecutando la prestación del servicio, detallando: Resultados de impacto, Actividades y temáticas desarrolladas, indicadores cumplidos de los usuarios atendidos en cada una de los tipos de población priorizadas para la prestación del servicio, las debilidades, oportunidades y fortalezas identificadas durante y después de la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria. Dicho resultado obtenido será insumo además para presentar



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

informe ante la asamblea departamental cuando sea requerido o corresponda, y también podrá ser presentado en la rendición de cuenta por parte de la gobernación del Cesar. Esta información será insumo para la toma de decisiones futuras y tener en cuenta como lecciones aprendidas por parte de la secretaría de Agricultura.

La secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del departamento del Cesar podrá brindar acompañamiento al proceso de ejecución de algunas actividades, para lo cual podrá comisionar un profesional del ramo para ello, asimismo podrá solicitar a la EPSEA información o informes en cualquier momento sobre la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o solicitar la atención a algún tipo población específica beneficiada de proyectos productivos para que sean atendidos a través del SPEA.

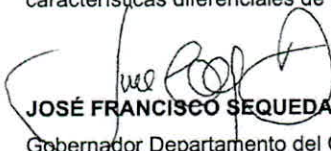
Del mismo modo, la secretaria articulará con las instituciones del SNIA o CMDR cuando se considere oportuno para brindar solución a problema alguno que se presente en el marco de la ejecución de las actividades que tenga que ver con la Prestación de Servicio de Extensión Agropecuaria.

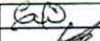
En los encuentros grupales, talleres y capacitaciones se recomienda aplicar encuestas de satisfacción como un mecanismo de evaluación de las actividades, retroalimentación de los participantes a la EPSEA y así desarrollar un proceso de mejoramiento continuo, insumo que deberá estar condensando en los informes que la EPSEA deberá remitir.

20

La recopilación de lecciones aprendidas durante el proceso servirá de base para la toma de decisiones sobre las actividades y estrategias futuras a contemplar dentro del PDEA.

NOTA: Los informes remitidos por la EPSEA deben contener la clasificación de la población atendida, las líneas productivas fortalecida en cada tipo de población y su respectivo municipio. Para la realización de actividades que comprende cada una de las líneas de acción establecidas en los programas se deberá tener en cuenta por parte de la EPSEA las características diferenciales de cada una de la población objetivo.


JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Gobernador Departamento del Cesar (E)

Proyectó	Camilo Vides. Profesional Universitario -SADE	
Proyectó	Mario Morales. Profesional Universitario- SADE	
Revisó	Jose Francisco Sequeda Daza. Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial	
Revisó	Bianca Katusca Sánchez. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Quintero Miranda. Asesor de Despacho	



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

En uso de sus facultades constitucionales contempladas en el Artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –SNIA.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA del Cesar para el cuatrienio 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del siguiente acto administrativo la exposición de motivos, las estrategias, programas, métodos y técnicas para prestar el servicio de extensión agropecuaria propuestas en el documento técnico del PDEA Cesar y mapas y anexos resultantes del proceso de formulación.

ARTÍCULO TERCERO: Definición. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cesar 2024-2027, se constituye en el Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento del Cesar y sus veinticinco (25) municipios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Se define y entiende el Servicio de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Competencia. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, de acuerdo a la Resolución que para tal fin emita la Agencia de Desarrollo Rural –ADR. Y con el propósito de consolidar las acciones del PDEA, se determina las siguientes competencias:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

- a) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Financiación, de igual manera en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas
- b) Agencia de Desarrollo Rural: Financiamiento y acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.
- c) Departamento del Cesar – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial: Formulación, presentación a la Honorable Asamblea Departamental, reglamentación y promoción del servicio.

ARTICULO QUINTO: Programas de Extensión. Adóptense los cinco (5) programas bajo los cuales operara el enfoque del servicio público de extensión agropecuaria, consagrados en el Plan de Extensión Agropecuario y en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo constituyan, modifiquen o deroguen, a saber:

PROGRAMA No. 1. Fortalecimiento de las capacidades productivas para mejorar las técnicas de producción, generación de valor agregado y de comercialización en los productores y productoras del departamento del Cesar.

2

Objetivo: Incrementar la producción y competitividad del sector agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la sostenibilidad, la innovación y la integración de los productores y productoras en el mercado.

Metas del programa		Aumentar la productividad y competitividad en 9500 productores agropecuarios del departamento del Cesar a través del fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades técnicas de producción		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) en las unidades productivas agropecuarias o cultivos ubicados en los territorios priorizados en el	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	departamento del Cesar y entregar material didáctico o pedagógico			Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos sobre la transformación y la generación de valor agregado a los productos agropecuarios del departamento del Cesar con el fin de generar nuevas oportunidades de negocio, generar ingresos y contribuir al desarrollo rural sostenible	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Capacitar y fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en agronegocios con el fin de que vean en sus cultivos y unidades agrícolas una alternativa empresarial	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fortalecer conocimientos en procesos de compras públicas locales	50% de los usuarios a atender	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

5	Fortalecer las capacidades técnicas administrativas, comerciales, financieras, los conocimientos en formulación e implementación de proyectos de orden social, agropecuario y asociativo y como participar en convocatorias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fortalecimiento de capacidades en el manejo sanitario y fitosanitario	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos
7	Realizar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de las huertas caseras y su contribución a la seguridad alimentaria y nutricional.	3	Campañas	Numero de campañas realizadas
8	Fortalecer los conocimientos de los productores sobre formulación de proyectos productivos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Fortalecer los conocimientos sobre agroecología, y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, manejo y conservación de la agrobiodiversidad: polinizadores, microorganismo, plantas medicinales, semillas criollas y nativas y razas de animales, entre otros.	3	Estrategias	Numero de estrategias divulgadas e implementadas sobre agroecología, conservación de la agrobiodiversidad y el uso adecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas, microorganismo y plantas medicinales



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

10	Fortalecer el manejo de polinizadores, promoción de la apicultura y el aprovechamiento de los productos derivados de esta actividad.	500	Usuarios	Numero de productores atendidos
11	Fortalecer las capacidades de los productores para lograr la certificación de predios agropecuarios	80	Predios	Numero de predios certificados
12	Capacitar a los productores en herramientas que permitan realizar registros contables de las actividades ejecutadas en el marco de la producción y postcosecha en la finca	4100	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
13	Fortalecer competencias de mujeres y jóvenes en los territorios, con el fin de garantizar la permanencia de nuevas generaciones en el campo bajo condiciones dignas de trabajo y de vida.	1500	Usuarios	Número de usuarios mujeres atendidos con el SPEA Numero de usuarios jóvenes atendidos con el SPEA
PLAZO: 4 AÑOS				

5

1. PROGRAMA No. 2. Fomento a la asociatividad productiva

Objetivo: Fortalecer las capacidades asociativas en los productores del departamento fomentando la cultura de la asociatividad y del emprendimiento en el sector agropecuario, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables, mejorar la competitividad y la capacidad de autogestión de los productores.

Metas del programa		Fortalecer y fomentar la asociatividad como eje fundamental del desarrollo comercial en los 9500 productores agropecuarios		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer los sistemas de producción diversificados en la agroecología, la gestión y divulgación	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales,



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	del conocimiento mediante lógicas asociativas y circuitos cortos de comercialización			productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer la asociatividad y los emprendimientos colectivos en el sector en los productores agropecuarios, con el fin de ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores y productoras.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fomentar la asociatividad y la empresarización en el sector agropecuario, para ampliar el acceso a mercados rentables y mejorar la capacidad de autogestión de los productores, así como la importancia de formalizarse y los diferentes tipos de asociación existentes	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Implementación de estrategias que permitan fomentar la incorporación de población con enfoque diferencial en las diferentes organizaciones asociativas y colectivas	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
5	Implementar acciones destinadas al reconocimiento, reducción, redistribución, recompensación y/o representación del trabajo de cuidado no remunerado	3	Numero	Numero de estrategias implementadas



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”**

	como actividad productiva en el ámbito de la agricultura y desarrollo rural			
6	Fortalecer capacidades productivas, organizativas y de comercialización de las organizaciones de base ACFC, para la participación en compras públicas locales agroalimentarias	3500	Numero	Numero de ACFC fortalecidas
7	Capacitar a los usuarios vinculados a asociaciones conformadas o en proceso de conformación en temas relacionados a innovación, transformación y penetración de mercados, diseño de imagen, marca y empaques, participación en circuitos de comercialización, alianzas y encadenamientos privados, creación de fichas técnicas de producto.	2500	Usuarios	Número de usuarios capacitados
8	Fortalecer las bases organizativas y colectivas en mejora de las relaciones sociales y en la sostenibilidad de los sistemas productivos	500	Numero	Número de usuarios asociados fortalecidos
10	Realizar talleres que permitan capacitar líderes y miembros de las comunidades agropecuarias en principios y prácticas de organización colectiva, liderazgo participativo, resolución de conflictos, trabajo en	10	Numero	Numero de talleres realizados



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	equipo y gestión de proyectos.			
11	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas, de asociaciones, redes, organizaciones o grupos sociales que vienen desarrollando procesos de agroecología, en los componentes de producción, transformación y comercialización, desde los principios de la agroecología y la economía solidaria	3	Numero	Numero de programas implementados
12	Fortalecer la participación de las usuarias y usuarios del servicio que pertenezcan a asociaciones en ruedas de negocio	9500	Usuarios	Usuarios atendidos
PLAZO: 4 AÑOS				

8

PROGRAMA No. 3. Fortalecer la productividad en el sector agropecuario a través del buen uso de las TICs.

Objetivo: Fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios en el uso y aprovechamiento de las TICS para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y tecnologías en sus sistemas productivos, así como la comercialización de sus productos y la realización de transacciones comerciales.

Metas del programa		Fortalecer la productividad a través del buen uso y aprovechamiento de las TICs en 9500 productores del departamento		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Capacitar a los productores agropecuarios en el uso y aprovechamientos de las TIC para facilitar el acceso, adopción y adaptación de información y	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del



GOBERNACIÓN DEL CESAR
PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	tecnologías en sus sistemas productivo, así como comercializar sus productos y realizar transacciones comerciales.			Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer las capacidades de los productores sobre el uso y aprovechamiento de los medios y redes masivas de comunicación para la difusión de información relevante para el funcionamiento del sistema productivo.	9500	Numero	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Realizar talleres para fortalecer los conocimientos sobre el uso de las TICs para mejorar las técnicas productivas agropecuaria y agroindustrial	6	Numero	Numero de talleres realizados
PLAZO: 4 AÑOS				

9

PROGRAMA NO. 4. sostenibilidad agropecuaria para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo: Promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, mejoren la resiliencia de los sistemas agrícolas ante los impactos del cambio climático, y contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible

Metas del programa		Fortalecer el conocimiento y las capacidades de 9500 productores en la implementación y ejecución de prácticas y actividades sostenibles para la mitigación al cambio climático en el campo		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Fortalecer las capacidades para la gestión y uso sostenible del suelo, el uso racional de agroquímicos y las prácticas de fertilización en la agricultura del Cesar	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	para proteger el medio ambiente y garantizar la producción de alimentos de alta calidad, con tránsito hacia la agroecología.			del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fortalecer los conocimientos en los productores y productoras en la protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales, su uso sostenible, la biodiversidad, la protección de los determinantes ambientales, de las áreas de especial interés y en la adopción del IPPTA.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Fortalecer los conocimientos en los productores sobre la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación, degradación forestal, la promoción de sistemas adaptados al clima y la implementación de modelos sostenibles	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
4	Fomentar la transición a sistemas silvopastoriles y agroforestales para reducir emisiones	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Capacitar a los productores sobre la gestión y aprovechamientos de residuos sólidos	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras,



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

				Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
6	Fomentar el conocimiento y la apropiación de actividades complementarias a la actividad agropecuaria, como el agro-ecoturismo, turismo de naturaleza, aviturismo, entre otras iniciativas turísticas potenciales para el sector agropecuario.	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
7	Implementar estrategias y campañas de sensibilización sobre cambio climático y el impacto en los cultivos y el suelo, así como el uso de buenas prácticas ambientales	3	Numero	Numero de campañas realizadas
8	Capacitar a productores en alternativas de ingresos (bonos de carbono) BPA ambientales	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
9	Implementar programas de sensibilización que promueva la revegetalización (restablecimiento de la vegetación a través de la siembra de árboles de rápido crecimiento o arbustos) a la orilla de las fuentes de agua. Implementación de prácticas de protección de los corredores ribereños y	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	sus rondas, así como de recuperación de las propiedades del suelo			
10	Entregar material didáctico y/o pedagógico para profundizar en los conocimientos sobre aspectos importantes a tener en cuenta de la mitigación y adaptación del cambio climático	4500	Unidades	Unidades entregadas
PLAZO: 4 AÑOS				

PROGRAMA No. 5. Fortalecimiento de las capacidades de los productores para la participación y construcción de políticas públicas.

Objetivo: Empoderar a los productores mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizativas y de liderazgo, para que participen de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas y de decisiones que promuevan el desarrollo de su entorno.

12

Metas del programa		Promover la participación de 9500 productores en los espacios de toma de decisiones que lo afectan con relación a la política pública sectorial		
Líneas de acción		Metas de Producto		Indicador
		Cantidad	Unidad	
1	Promover procesos comunitarios de apropiación social del conocimiento articulando espacios de participación territorial (Consejos Comunitarios de Gobierno, Juntas de Acción Comunal, Consejos municipales de desarrollo rural, Asambleas, CMDR).	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
2	Fomentar el conocimiento sobre las instancias de participación ciudadana y espacios de interlocución, que permitan la participación de los	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar



GOBERNACIÓN DEL CESAR
PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

	productores agropecuarios en las políticas públicas sectoriales			y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
3	Impulsar estrategias participativas (escuelas de campo, talleres etc) que se posibilite el diálogo de saberes entre el conocimiento tradicional-ancestral, el conocimiento científico, las nuevas tecnologías y la innovación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
4	Capacitar a productores en liderazgo, gestión empresarial, asociatividad, negociación y acceso a mercados, para fortalecer sus capacidades para la gestión de empresas y organizaciones agropecuarias	9500	Usuarios	Número de usuarios atendidos con el SPEA Numero de usuarios atendidos con el SPEA en las siguientes poblaciones: Etnias, Mujeres Rurales, jóvenes Rurales, productores y productoras, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población Víctima del Conflicto Armado, Campesinos, Firmantes de Paz, población en condición de discapacidad, LGTBIQ+
5	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas agropecuarias, dirigida a los productores agropecuarios y actores relevantes del sector.	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
6	Implementar estrategias para la participación de población con enfoque diferencial y población con especial protección constitucional en los diferentes espacios de participación	3	Numero	Numero de estrategias implementadas
PLAZO: 4 AÑOS				

ARTICULO SEXTO: Principios. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales se desarrolló, interpretó y aplicó el Plan, además de los definidos en la Constitución Política,



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen:

1. **Articulación:** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario.
2. **Ordenamiento social y uso productivo del territorio:** las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
3. **Participación de los actores del SNIA:** Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantan.
4. **Desarrollo sostenible:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
5. **Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor:** Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.
6. **Gradualidad y temporalidad:** El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
7. **Propiedad intelectual:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.

8. **Productores como agentes de I+D+i:** En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
9. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimento, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable.

ARTICULO SEPTIMO: Financiación. Las acciones, programas y proyectos que se adelanten para la prestación del servicio de extensión agropecuaria podrán ser financiados, entre otras, por las siguientes fuentes: Los recursos propios de los entes territoriales; Los recursos del Presupuesto General de la Nación; Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión; Los recursos de cooperación internacional, y demás fuentes de financiación mencionadas en el Artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, además de las que la modifiquen o deroguen.

15

PARAGRAFO 1: De acuerdo al artículo 26 de la Ley 1876 de 2017, las acciones relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, también podrán ser financiadas con los recursos que genere la Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria tal como lo dispone la Ley:

“Artículo 26. Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Créase una tasa retributiva de servicios que se causará por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los términos de los artículos 24 y 25 de la presente ley. Los departamentos a través de sus Asambleas, establecerán por medio de ordenanza la tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como su sistema y método que tendrá en cuenta para la definición de costos que servirán de base para la determinación de las tarifas, la conformación de los sistemas territoriales de innovación en caso de que dichos sistemas sean conformados. La misma ordenanza que establezca la tasa para el servicio



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA CESAR 2024-2027”

público de extensión agropecuaria deberá señalar la autoridad pública autorizada para fijar la tarifa. La tasa estará a cargo de los usuarios del servicio.”

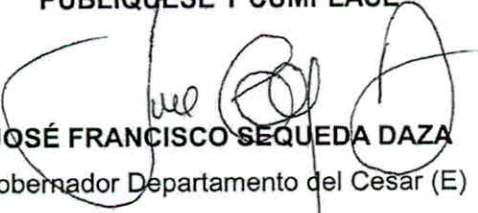
PARAGRAFO 2: La Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se establecerá una vez el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emita por Acto Administrativo las directrices técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y los lineamientos de política correspondientes de las que trata el artículo 16 de la Ley 1876 de 2017, la cual deberá ser presentada y aprobada por la Asamblea Departamental.

ARTICULO OCTAVO: La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial realizará anualmente el seguimiento y evaluación del PDEA Cesar, de acuerdo con lo definido en el respectivo Plan, en virtud de lo cual, o como consecuencia de cambios significativos en las previsiones del escenario prospectivo se podrá ajustar parcialmente el PDEA Cesar. La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones de orden departamental que le sean contrarias.

16

Dado en Valledupar, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Gobernador Departamento del Cesar (E)

Proyectó	Camilo Vides - Profesional Universitario - SADE	
Proyectó	Mario Morales- Profesional Universitario -SADE	
Revisó	Jose Francisco Sequeda Daza. Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial	
Revisó	Blanca Katusca Sánchez. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Quintero Miranda. Asesor de Despacho	